DIARIO OFICIAL

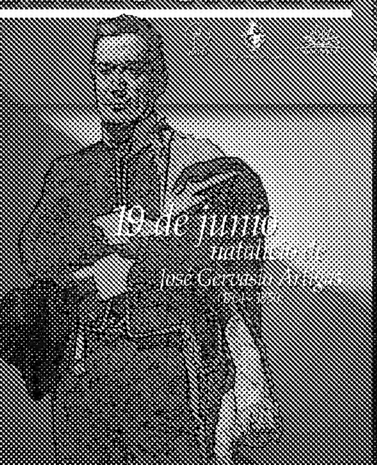
Año CIII - N° 27.393

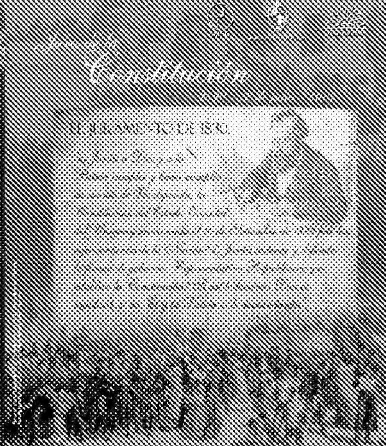
Montevideo, jueves 27 de diciembre de 2007



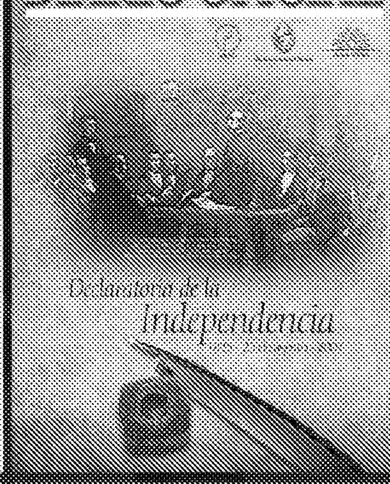




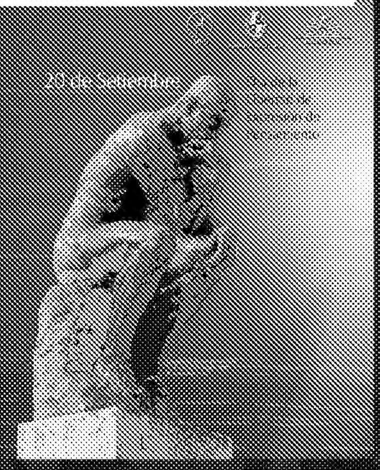





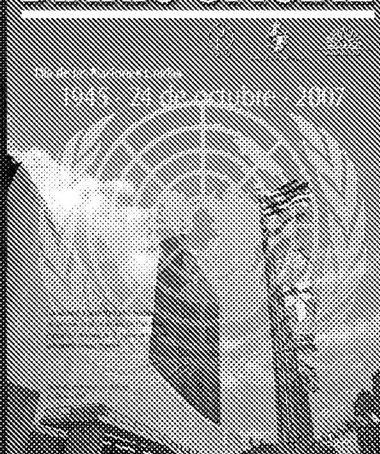


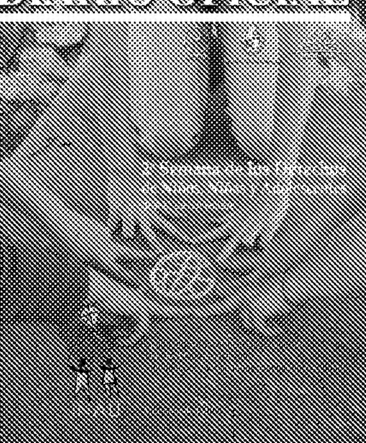




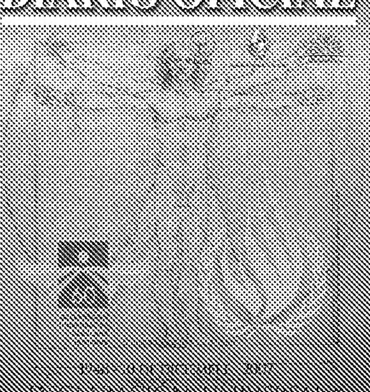












otro año de cambios

Suscripciones 2008 versión impresa

Estimado Suscriptor:

Con este ejemplar del Diario Oficial, Ud. recibe un formulario de renovación de la suscripción a la versión impresa correspondiente al próximo año. Dicho formulario deberá ser devuelto a nuestras oficinas o enviado vía fax (9084474 - 9003371) antes del 27 de diciembre, a efectos de confirmar la continuidad del servicio.

La factura correspondiente a la modalidad elegida le llegará a la dirección de envío en el correr del mes de enero de 2008.

Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales

Suscripción Diario Oficial IMPRESO 2008

IMPO

Nombre

E-mail

N° de Cliente

ANUAL $ 6.998	SEMESTRAL $ 3.579	MENSUAL $ 635	BAJA

Nota: precio correspondiente a 1 ejemplar con retiro en IMPO

Comentarios:
Especifique cualquier cambio en las condiciones de la suscripción del año 2007 (por ejemplo en la cantidad de ejemplares)

IMPO

Firma:

Aclaración:

Suscripción Diario Oficial IMPRESO 2008

Cliente

Nombre

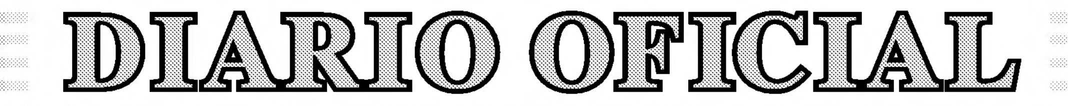
E-mail

N° de Cliente

ANUAL $ 6.998	SEMESTRAL $ 3.579	MENSUAL $ 635	BAJA

Nota: precio correspondiente a 1 ejemplar con retiro en IMPO

IMPO



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CIII - Nº 27.393 - Montevideo, jueves 27 de diciembre de 2007

DOCUMENTOS

Tomo 410

AVISOS

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/07) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

DOCUMENTOS

Los DOCUMENTOS se publican a las 48 hs. de recibidos y tal como fueron redactados por el órgano emisor.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Resolución 811/007

Apruébase la reforma de los artículos 4º, 8º y 24 del estatuto social de "Credit Uruguay Banco S.A.".
(2.413*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 17 de Diciembre de 2007

VISTO: la gestión de reforma de estatutos de Credit Uruguay Banco S.A.

RESULTANDO: I) que por Resolución de Asamblea Extraordinaria de 30 de junio de 2003 se reformó el artículo 4° del estatuto social aumentando el capital social a la suma de $ 3.250:000.000,oo (pesos uruguayos tres mil doscientos cincuenta millones).

II) que por Resolución de Asamblea Extraordinaria de 29 de abril de 2005 se dispuso nueva reforma del artículo 4° del estatuto social, en virtud de la cual a partir de esa fecha, el capital social pasaría a ser de $ 1.200:000.000,oo (pesos uruguayos mil doscientos millones) aprobándose además la reforma de los artículos 8° y 24° del estatuto.

CONSIDERANDO: que analizada la documentación presentada por la compareciente y efectuados los controles de estilo, se concluye que la reforma resuelta por la Asamblea Extraordinaria de 29 de abril de 2005 se adecua a la normativa vigente dispuesto por la Ley N° 16.060 de 4 de setiembre de 1989 y la normativa específica en materia de intermediación financiera: Decreto Ley N° 15.322, de 17 de setiembre de 1982, modificativos y concordantes, artículo 4° numeral 5° del Decreto N° 574/974, de 12 de julio de 1974, Decreto N° 614/992, de 11 de diciembre de 1992, modificativos y concordantes.

ATENTO: a lo informado por el Banco Central del Uruguay, la Auditoría Interna de la Nación, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo antes expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Apruébase la reforma de los artículos 4°, 8° y 24 del estatuto social de "Credit Uruguay Banco S.A.", los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 4°.- El capital autorizado se fija en la cantidad de $ 1.200:000.000,oo (pesos uruguayos mil doscientos millones), representados en acciones nominativas por un valor nominal de $ 1.000,oo (pesos uruguayos mil) cada una, con derecho a un voto por acción, emitidos en títulos de una o más acciones.

"Artículo 8°.- La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de cinco miembros. Los directores en su primera sesión deberán nombrar al Presidente. Los miembros del Directorio serán designados anualmente, pudiendo designarse suplentes preferenciales, para reemplazar a los miembros titulares en caso de vacancia temporal o definitiva de sus cargos. Sin perjuicio de la actuación de los suplentes, los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, a los solos efectos del voto, por otro director titular o suplente, mediante carta poder, télex, cable o facsímil dirigido a la Sociedad. Los directores titulares y sus suplentes deberán ser personas físicas."

"Artículo 24°.- La sociedad contará con un Síndico titular y un síndico suplente."

2°.- Comuníquese, notifíquese, expídase copia testimoniada, devuélvase la documentación que corresponda y archívese.

Dr. TABARE VAZQUEZ Presidente de la República; DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

2

Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos (Turrones, etc.), empresa exportadora (Georgalos Hnos. S.A.I.C.A.) e importador (Maestros Cafeteros S.R.L.).
(2.421)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 14 de Diciembre de 2007

VISTO: el Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006;

RESULTANDO: que el artículo 11º del mencionado decreto dispone que las empresas que deseen ser exceptuadas del presente régimen deberán presentarse ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería a efectos de solicitar la excepción y que dicho organismo deberá pronunciarse respecto de la procedencia de la misma;

CONSIDERANDO: I) que en el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen;

II) que la empresa MAESTROS CAFETEROS S.R.L. presentó la solicitud de acuerdo a lo establecido en el artículo 12º del Decreto Nº 473/006 ante la Dirección Nacional de Industrias con fecha 11 de octubre de 2007;

III) que la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento de los extremos establecidos en el artículo 9º del Decreto Nº 473/006;

ATENTO: a lo expuesto;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

RESUELVE:

1º.- Exceptuar de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 en su Anexo I a los productos, empresa exportadora e importador especificados a continuación:

NCM	Descripción	Exportador	Importador
1704.90.90.20	Turrones	Georgalos Hnos. S.A.I.C.A.	Maestros Cafeteros SRL RUC 214551690014
1806.90.00.99	Los demás	Georgalos Hnos. S.A.I.C.A.	Maestros Cafeteros SRL RUC 214551690014

2º.- Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 11 de octubre de 2007.

3º.- Regístrese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias.
JORGE LEPRA.

---o---

3
Resolución S/n

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero CONCESION PARA EXPLOTAR otorgado a CALERA CARAPÉ S.A. sobre un yacimiento de calizas, en el Departamento de Maldonado.
(2.422)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 14 de Diciembre de 2007

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendientes a declarar la caducidad del título minero CONCESION PARA EXPLOTAR otorgado a CALERA CARAPÉ S.A. por resolución de 25 de abril de 1990, en la 4ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado;

RESULTANDO: I) que el referido título fue otorgado por el plazo de 30 años labrándose el Acta de toma de posesión de la mina el 23 de mayo de 1990;

II) que la concesionaria incurrió en falta de producción por seis meses continuos sin contar con las autorizaciones previstas para tal fin;

CONSIDERANDO: que habiéndose configurado la causal prevista en el artículo 21, ordinal II), literal c) numeral 4), del Código de Minería, corresponde declarar su caducidad;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero CONCESION PARA EXPLOTAR otorgado a CALERA CARAPÉ S.A. por resolución de 25 de abril de 1990 sobre un yacimiento de calizas, en un área de 4 hás. 5323 m² afectando totalmente el padrón 3686, en la 4ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
JORGE LEPRA.

---o---

4
Resolución S/n

Otórgase a la COMPAÑÍA INDUSTRIALIZADORA DE MINERALES S.A. el título minero CONCESION PARA EXPLOTAR, respecto de un yacimiento de caliza en el Departamento de Treinta y Tres.
(2.423)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 14 de Diciembre de 2007

VISTO: la gestión promovida por la COMPAÑÍA INDUSTRIALIZADORA DE MINERALES S.A. tendiente a la obtención del título minero CONCESION PARA EXPLOTAR un yacimiento de caliza en la 4ª Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres;

RESULTANDO: I) se ha dado cumplimiento a los presupuestos exigidos por el Código de Minería;

II) no se solicitó Servidumbre por ser la gestionante propietaria de los padrones afectado por la petición minera;

III) se ha acreditado el inicio del trámite ante el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a los efectos de la obtención de la Autorización Ambiental Previa;

CONSIDERANDO: que corresponde otorgar el título minero Concesión para Explotar al haberse cumplido los requisitos de fondo y forma exigidos por los artículos 100 y 104 del Código de Minería y el artículo 7 de la Ley Nº 16.466 de 19 de enero de 1994;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Otórgase a la COMPAÑÍA INDUSTRIALIZADORA DE MINERALES S.A. el título minero CONCESION PARA EXPLOTAR por el plazo de 30 años, respecto de un yacimiento de caliza, afectando los padrones 3075 y 3185 en 45 hás. 8976 m² cada uno, totalizando un área de 91 hás. 7952 m², en la 4ª Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres.

2º.- La Dirección Nacional de Minería y Geología dará posesión de la mina a la concesionaria, en los términos previstos por el artículo 107 del Código de Minería, una vez otorgada la Autorización Ambiental Previa por parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

3º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología.
JORGE LEPRA.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

5
Decreto 499/007

Díctanse normas laborales para el sector de las industrias navales, con las particularidades correspondientes a este tipo de actividad, y modifícanse otras.
(2.409*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 17 de Diciembre de 2007

VISTO: La necesidad de adecuar la normativa en materia de trabajo en altura para el sector de las industrias navales, de forma de adaptarla a las particularidades de la actividad.

RESULTANDO: Que se estableció una Comisión Tripartita a fin de estudiar y proyectar normativa adecuada a la actividad en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

CONSIDERANDO: I) Que la referida Comisión estimó que era necesario proceder a establecer una normativa referida fundamentalmente al trabajo en altura en el sector de las industrias navales, dado que no resulta de aplicación la normativa vigente en esa materia para otros sectores de actividad, ya que no contempla las particularidades de las tareas propias del sector.

II) Que la presente normativa complementa las disposiciones del Decreto 406/88, vigente, en temas no regulados por la mencionada norma.

III) Que esta regulación fue discutida y acordada en el seno de la Comisión Tripartita mencionada.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el art. 1 de la Ley 5.032 de 21 de julio de 1914.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

CAPITULO I - Ambito de Aplicación

Art. 1º.- La presente reglamentación es aplicable a toda empresa que realice tareas en el sector de las industrias navales, diques, varaderos, astilleros y talleres de reparación naval, tanto del sector privado como público.

CAPITULO II - Trabajo en altura
Disposiciones Generales

Art. 2º.- Los trabajos temporales en altura sólo podrán efectuarse cuando las condiciones meteorológicas no pongan en peligro la salud y la seguridad de los trabajadores.

PLATAFORMA DE TRABAJO FIJAS

Art. 3º.- Se considera plataforma de trabajo fija a cualquier estructura temporal fija construida con la finalidad de realizar en ella una tarea naval a término.

Todo el personal que trabaje en altura en plataformas fijas, en diques, varaderos o astilleros o tareas de reparaciones navales, debe utilizar su respectivo cinturón de seguridad, el cual debe quedar anclado a una estructura fija, según lo establecido en el art. 20 de la presente reglamentación.

Art. 4º.- Todos los equipos de protección personal y dispositivos que actúen como sistema de protección personal que se utilicen, deberán contar con la correspondiente certificación la que deberá ser otorgada por un organismo certificador reconocido nacional o internacionalmente.

Los equipos y dispositivos de protección personal deberán ser revisados siempre antes de su uso, desechando los que presenten cortes, grietas o demás modificaciones que comprometan su resistencia, calculada para el peso del cuerpo humano en caída libre con recorrido de 1,5 metros. Se verificará cuidadosamente el sistema de anclaje y su resistencia y la longitud de las cuerdas salvavidas será lo más corta posible, de acuerdo a la tarea a realizar.

Art. 5º.- En particular, cuando se utilice una cuerda salvavidas estará suspendida independientemente del andamio, para fijar en ella el cinturón de seguridad. Esta cuerda podrá cubrir toda la altura de operación o partiendo del cinturón se fijará en un punto de anclaje estructural, según lo establecido en la respectiva memoria, como dispone el art. 20.

Se entiende por líneas de sujeción o líneas de vida los sistemas anticaídas que instalados de forma provisional o de forma permanente evitan la caída al vacío de la persona que se conecta a la misma, ya sea en planos verticales, horizontales o inclinados. Estas podrán ser, según los casos, rígidas o flexibles.

PROTECCION CONTRA EL RIESGO DE CAIDA DE OBJETOS Y MATERIALES

Art. 6º.- Cuando por encima de un plano de trabajo se estén desarrollando tareas con riesgos de caída de objetos o materiales, será obligatorio proteger a los trabajadores adoptando medidas de seguridad adecuadas a cada situación, estando la verificación de su correcta aplicación a cargo del responsable de supervisar la tarea. Sin perjuicio, se deberá extremar la precaución a efectos de evitar la caída de materiales o herramientas.

Cuando se trabaja en varios niveles, se prohibe que los operarios de los niveles inferiores trabajen en el área donde haya riesgo de caída de herramientas, materiales, escorias y partículas de metales incandescentes, sin tomar las medidas de seguridad correspondientes, instalando una visera plataforma de protección a no más de 3 metros por debajo del nivel de trabajo. Esta plataforma será calculada para tener resistencia suficiente, tendrá un ancho superior a 2,50 metros y su superficie será continua, con una inclinación de treinta grados hacia el lado interno donde no se podrá transitar o permanecer. En ningún caso será utilizada como pasaje o depósito de materiales. Deberá asimismo, señalizarse el perímetro de la zona y restringir el acceso solo al personal involucrado.

Si es necesario manipular materiales en altura se deberá señalizar el área donde estos puedan caer y prohibir el trabajo o tránsito en dicha zona.

Para el ascenso o descenso de materiales en línea vertical mediante aparatos de izar, se determinará previamente el lugar, y se deberá señalizar el perímetro de ascenso y descenso. El trabajo o tránsito en dicha zona estará permitido únicamente al personal involucrado a la tarea de carga y descarga.

Art. 7º.- El transporte y traslado de los materiales y demás insumos de diques, varaderos y astilleros, tanto vertical como horizontal, se hará observando adecuadas medidas de seguridad.

Los equipos de transporte de cargas deberán contar con luces, frenos, espejo retrovisor, sistemas de aviso sonoro de retroceso, balizas giratorias o de destello con aviso sonoro.

En estos vehículos sólo podrá viajar el conductor del mismo, salvo que estén especialmente diseñados para el transporte de acompañantes.

Se deberán respetar los lugares de circulación existentes para vehículos. En caso de que no existan los mismos, se deberán realizar los desplazamientos en forma lenta y tomando especial atención en avisar con antelación de manera sonora y/o visual al personal, para que se percate de los movimientos que se están realizando.

PROTECCION CONTRA EL RIESGO DE CAIDA DE PERSONAS DESDE SUPERFICIES DE TRANSITO Y TRABAJO.

Art. 8º.- Es obligatorio la identificación y señalización de todos los lugares que presenten riesgo de caída para las personas y la instalación de protecciones adecuadas.

Art. 9º.- Las aberturas en las cubiertas, que presenten riesgo de caída de personas deben estar protegidas como sigue:

- Por cubiertas rígidas que permitan transitar sobre ellas y que no constituirán un obstáculo para la circulación, debiendo sujetarse con dispositivos eficaces que impidan cualquier desplazamiento accidental de las mismas. El espacio o intersticio entre las barras de las cubiertas construidas en forma de reja no superará los cinco centímetros (5 cm.).
- Si no se pueden utilizar cubiertas rígidas, se colocarán barandas de suficiente estabilidad y resistencia en todos los lados expuestos, dichas barandas estarán ubicadas: la superior entre 1,10 mts. y 1.40 mts., la inferior a la mitad de la altura de la superior, y con rodapiés de quince centímetros (15 cm.) de altura (rodapié).

Podrá utilizarse otro sistema de protección colectiva de seguridad equivalente.

PROTECCION CONTRA EL RIESGO DE CAIDA DE PERSONAS AL AGUA

Art. 10º.- Cuando exista riesgo de caída al agua, será obligatorio disponer de medios apropiados de salvamento, tales como chalecos salvavidas, redes, aros, salvavidas o guindolas, equipos VHF de comunicación con frecuencia de emergencia de PNN (Canal 16), e iluminación de la zona para los trabajos nocturnos. Los medios de salvamento serán inspeccionados periódicamente, verificando que se encuentran en condiciones de uso.

Las tareas no podrán realizarse fuera de la vista y posibilidades de rescate de otra persona no afectada por el mismo riesgo, con capacidad para cumplir tareas de rescate y de comunicaciones de emergencia.

ANDAMIOS

Art. 11º.- Los andamios deberán cumplir con los requisitos generales exigibles respecto a materiales, estabilidad, resistencia y seguridad en general en cada clase de ellos. Las plataformas de trabajo tendrán un coeficiente de seguridad igual a cuatro relacionando todos los elementos que la sostienen.

Art. 12º.- Los andamios como conjunto y cada uno de sus elementos componentes deberán estar diseñados y construidos de manera que garanticen la seguridad de los trabajadores. El montaje y desmontaje debe ser efectuado por personal capacitado bajo la supervisión del responsable de la tarea.

Art. 13º.- A los efectos del artículo anterior deberán satisfacer, entre otras, las siguientes condiciones:

- Rigidez.
- Resistencia.
- Estabilidad.
- Ser apropiados para la tarea a realizar.
- Estar dotados de los dispositivos de seguridad correspondientes.
- Asegurar inmovilidad lateral y vertical.

Art. 14º.- Las dimensiones de las diversas piezas y elementos auxiliares (cables, alambres, tablones, etc.) serán las suficientes como para que las cargas de trabajo a las que se prevea que van a estar sometidos no sobrepasen las establecidas para cada material con sus correspondientes coeficientes de seguridad.

Cuando la superficie de la plataforma dispone de aberturas de acceso, éstas deben estar protegidas o poder ser cerradas. La superficie de la misma será antideslizante, pudiendo ser de madera o de metal. En caso de utilizarse tablones de madera, serán de 4 cm. mínimo de espesor. Se desecharán los tablones con nudos que perjudiquen su resistencia.

Las flechas no diferirán en ningún punto, para cualquier combinación de cargas, más de 6 cm. Se prohibe el apoyo de una plataforma en el volado de la otra.

Art. 15º.- El ancho de la plataforma será el preciso para la fácil circulación de los obreros y para el adecuado almacenamiento de los útiles, herramientas y materiales imprescindibles para el trabajo a realizarse sobre la misma, no pudiendo ser inferior a 60 cm.

En las plataformas de trabajo no puede haber huecos mayores a 5 cm. ni discontinuidades y estarán constituidas por elementos resistentes, ensamblajes y uniones adecuadas.

Art. 16º.- Las dimensiones, la forma y la disposición de las plataformas de un andamio deberán ser apropiadas para el tipo de trabajo que se va a realizar, ser adecuadas a las cargas que hayan de soportar y permitir que se trabaje y circule en ellas con seguridad. Las plataformas de los andamios se montarán de tal forma que sus componentes no se desplacen en una utilización normal de ellos. No deberá existir ningún vacío peligroso entre los componentes de las plataformas y los dispositivos verticales de protección colectiva contra caídas.

Art. 17º.- Las plataformas de trabajo, las pasarelas y las escaleras de los andamios deberán construirse, dimensionarse, protegerse y utilizarse considerando prioritariamente la seguridad de los trabajadores que las utilicen. Deberán contar con barandas de protección o equivalente. A tal efecto, sus medidas se ajustarán al número de trabajadores que vayan a utilizarlos.

Art. 18º.- Los elementos de apoyo de un andamio deberán estar protegidos contra el riesgo de deslizamiento, ya sea mediante sujeción en la superficie de apoyo, ya sea mediante un dispositivo antideslizante, o bien mediante cualquier otra solución de eficacia equivalente, y la superficie portante deberá tener una capacidad suficiente. Se deberá garantizar la estabilidad del andamio. Deberá impedirse mediante dispositivos adecuados el desplazamiento inesperado de los andamios móviles durante los trabajos en altura.

Art. 19º.- Acceso a los andamios. Los andamios deberán contar con medios seguros de acceso como escalera o rampas. Las escaleras deberán estar integradas al andamio y aseguradas de modo que se impida cualquier tipo de movimiento.

Art. 20º.- Los andamios no se usarán para soporte de máquinas que les transmitan vibraciones. La presente prohibición no alcanza al uso de herramientas manuales.

Art. 21º.- Desde su instalación y mientras se utilice un andamio de cualquier tipo, la empresa deberá mantener en el lugar de trabajo la siguiente documentación: memoria de cálculo y descriptiva del andamio firmada por la empresa y un profesional responsable (Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial, Ingeniero Industrial Mecánico, Ingeniero Mecánico o Naval).

Dicha documentación deberá estar a disposición de la Inspección General del Trabajo, cuando así la requiera.

En la mencionada memoria deberá constar:

- Fecha.
- Razón social.
- RUC de la empresa responsable por la instalación y uso del andamio.
- Ubicación del lugar de trabajo.
- Uso y características del andamio (empalmes, arriostramientos, sujeciones, etc.).
- Estudio de cargas y de resistencia principalmente de las partes de la estructura a la que estará unido el andamio (cálculo detallado de los diferentes elementos estructurales con especificación de los coeficientes de seguridad, contrapesos, ménsulas, grilletes, tablas, plataformas de trabajo).
- Se indicarán puntos sistemas de sujeción y altura mínima para el uso obligatorio del cinturón de seguridad.
- Planos o croquis: en dicha documentación gráfica se detallará el dimensionado de todos los elementos estructurales resistentes para la sustentación del andamio así como el de la plataforma de trabajo y de sus barandas. Si el tipo de andamio proyectado lo requiere se especificarán en secuencia de montaje y/o desmontaje y/o condiciones especiales de utilización.

Sin perjuicio de que la memoria de cálculo lo defina, se incorporará a los planos un detalle especial e independiente estableciendo las condiciones máximas de uso del andamio referidas a estabilidad y resistencia en función de las diferentes hipótesis de utilización previstas.

Art. 22º.- La presentación de la documentación establecida en el Art. 20 deberá efectuarse ante la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social, según el siguiente procedimiento, dependiendo del tipo de andamios a utilizar:

Para aquellos tipos de andamios estándar que se requieran en las tareas habituales, se presentará una memoria por tipo de andamio, por empresa, que formará expediente. Dicha memoria deberá renovarse anualmente para cada caso.

Cuando se requiera utilizar andamios de cualquier tipo, y/o cuando se produzcan modificaciones de los andamios estándar con memoria ya presentada, se efectuará una comunicación inmediata vía fax o similar a la IGTSS informando tipo, lugar y tiempo de uso previsto del andamio.

La documentación correspondiente a cada andamio no estándar, deberá ser presentada a la IGTSS el primer día hábil siguiente a la comunicación de uso.

Art. 23º.- Si no hubiese copia de la Memoria Descriptiva en el lugar de trabajo, o si efectuada una inspección se comprobase que los andamios no se ajustan a la Memoria exhibida se dispondrá de inmediato la clausura del andamio hasta tanto sea regularizada la situación.

Art. 24º.- Mientras dure la clausura del andamio la empresa deberá abonar los salarios correspondientes a los trabajadores afectados por la misma. Podrá afectar al personal a las tareas requeridas para levantar la clausura o a otras tareas propias de su categoría laboral.

Art. 25º.- Para levantar la clausura la empresa comunicará por escrito y con la firma de un profesional responsable a la Inspección General del Trabajo que el andamio ha sido regularizado, la que dispondrá de un plazo de 24 horas para efectuar el control pertinente, vencido el mismo se dará por levantada la clausura.

Art. 26º.- La responsabilidad del Técnico firmante del proyecto de andamio será limitada a ese carácter. Una vez definida la memoria y construido el andamio en base a la misma, ni la empresa ni los trabajadores de la misma, pueden modificarlo, siendo responsables de su buen uso.

Art. 27º.- En caso de que los andamios sean arrendados por la empresa a personas o firmas arrendadoras de andamios, será de cargo del arrendador la presentación de la documentación establecida en el art. 20 ante la Inspección General del Trabajo y será de su cargo la responsabilidad del estado de conservación del andamio, y que su construcción y armado en obra responda al proyecto y cálculo presentado. El arrendatario será responsable del buen uso del andamio.

ESCALERAS DE MANO

Art. 28º.- La utilización de una escalera de mano portátil como puesto de trabajo en altura deberá limitarse a las circunstancias en que la utilización de otros equipos de trabajo más seguros no esté justificada por el bajo nivel de riesgo y por las características de los emplazamientos que el empresario no pueda modificar.

Durante el empleo de las escaleras se deben tener presente lo siguiente:

a) en ningún caso dos trabajadores deben subir a la vez sobre la misma escalera,

b) se utilizarán para tareas livianas y de corta duración,

c) el ascenso, descenso, y los trabajos desde escaleras se efectuarán de frente a estas. Las escaleras de mano deberán utilizarse de forma que los trabajadores puedan tener en todo momento un punto de apoyo y de sujeción seguros,

d) en ningún caso se usará la escalera como parte integrante de un andamio,

e) si es de madera, en la medida de lo posible no debe ser expuesta al

sol, y debe protegerse de la humedad. Deben ser depositadas en lugar seco, al abrigo de la intemperie.

Se prohibe el empalme de dos escaleras de mano, a no ser que en su estructura cuenten con dispositivos especialmente preparados para ello.

EQUIPOS DE ELEVACION Y PLATAFORMAS DE TRABAJO MOVILES

Art. 29º.- A los efectos de la presente normativa se consideran dos tipos de plataformas móviles:

a) Se entiende por guindola la plataforma móvil con un punto para ser suspendida, y que es independiente del equipo de elevación que la suspende.

b) Se entiende por canasta la plataforma móvil sostenida que forma parte integral de un equipo de elevación.

Art. 30º.- Los equipos de elevación deben contar con un Certificado de Aptitud Técnica de Utilaje vigente, firmado por profesional responsable (Ingeniero Naval, Ingeniero Mecánico, Ingeniero Industrial Mecánico o Ingeniero Industrial, Perito Naval en Máquinas y Electricidad o en Ingeniería Naval).

Dichos equipos serán conservados y mantenidos en buen estado, estableciéndose un programa de mantenimiento periódico con registro escrito e historial de verificación de las eslingas, cáncamos, argollas, grilletes y la estructura de la mismas (puertas, barandas, piso, etc.). Dicho registro deberá estar en la empresa o lugar de trabajo, y ser exhibido a la IGTSS si así lo requiere, para su control.

Art. 31º.- La empresa propietaria o arrendadora, según el caso, de la guindola deberá mantener en el lugar de trabajo: plano, memoria de cálculos y memoria descriptiva, debiendo constar en la misma: fecha, razón social, RUC, uso y descripción de cada parte componente, características, estudio de cargas, cálculo detallado de los diferentes elementos estructurales con la especificación de los coeficientes de seguridad, puntos y sistema de sujeción para el cinturón de seguridad, firmado por profesional responsable: Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial, Ingeniero Industrial Mecánico, Ingeniero Mecánico o Naval.

Adjunto a dicha memoria deberá exhibirse un Certificado de prueba de carga firmado por profesional responsable: Ingeniero Naval, Ingeniero Mecánico, Ingeniero Industrial Mecánico o Ingeniero Industrial, Perito Naval en Máquinas y Electricidad o en Ingeniería Naval. Dicha prueba será de 125% de la carga máxima de seguridad (SWL).

En caso de modificaciones al diseño original y/o reparaciones, deberá elaborarse una nueva memoria, que se adjuntará a la original.

Art. 32º.- Las guindolas deben ser calculadas con un coeficiente mínimo de seguridad de cinco relacionando todos los elementos que la integra. El sistema de suspensión deberá ser diseñado para evitar que se dé vuelta al moverse el personal en la plataforma.

Art. 33º.- La carga máxima de seguridad (Safety Working Load: SWL), la tara y el número o código de identificación del propietario, estarán grabados y serán claramente visibles en las canastas y guindolas. En el caso de que transporten más de una persona, se indicará el número máximo permitido.

En caso de transportar otros elementos o materiales, no se deberá sobrepasar el SWL.

Art. 34º.- El o los cables de acero que vinculan la guindola al equipo de elevación, tendrán un coeficiente de seguridad mínimo de siete y en caso que se trate de un cable resistente a la rotación, el factor será de diez.

Art. 35º.- El fabricante y/o proveedor de cables de acero está obligado a suministrar al comprador copia del certificado que permita verificar la carga de rotura de los mismos. En caso de no contar con el mismo, los cálculos de resistencia se basarán en las Tablas proporcionadas por el fabricante o proveedor.

Art. 36º.- El peso combinado de la guindola, el personal y las eslingas, grilletes y otros elementos de elevación, no deberá exceder el 50% de la capacidad de la grúa para el radio o configuración en que se va a trabajar.

Art. 37º.- Se deberá usar cinturón de seguridad cuando se trabaja en canastas o guindolas, cuyo punto de sujeción estará indicado en la memoria correspondiente.

Art. 38º.- El operador estará en los controles del equipo de elevación cuando esté operando una plataforma con personal en la misma. La operación debe ser hecha lentamente y evitando los movimientos repentinos.

Art. 39º.- La grúa que tenga la pluma con capacidad de carga variable en función del ángulo, deberá tener un indicador de ángulos visibles; en caso de ser telescópico deberán tener un dispositivo que indique claramente el largo que se ha extendido la pluma. De esta forma se podrá determinar para dicha extensión y radio, la capacidad de carga de la grúa a ser usada para elevar el personal. Una cartilla de capacidad de levantamiento para diferentes ángulos y extensiones de la pluma estará disponible permanentemente con el Operador de la grúa, el que estará capacitado para interpretarla.

Art. 40º.- Las grúas deben estar equipadas con un dispositivo de fin de carrera, que prevenga el contacto entre el aparejo y/o el gancho y el extremo de la pluma y/o aparejo ubicado en dicho extremo, cortando el movimiento de elevación.

CAPITULO II
OTRAS DISPOSICIONES

Art. 41º.- Modifíquese los siguientes artículos del Título II Cáp. V PASILLOS Y ZONAS DE PASO del Dec. 406/88 de 17 de junio de 1988, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Art. 10 - Los corredores y pasillos deberán tener un ancho adecuado al número de personas que hayan de circular por ellos y a las necesidades propias de trabajo, cumpliendo las siguientes exigencias mínimas, sin perjuicio del cumplimiento de lo que establecen las ordenanzas municipales correspondientes:

a) pasillos principales 1,20 metros cuando el número de personas no exceda de cincuenta, aumentándose en 0,50 metros por cada cincuenta personas que se agreguen.

b) Pasillos secundarios, 1,00 metros.

c) Los pasillos que tengan tránsito de vehículos en un solo sentido, deberán tener un ancho superior a 0,60 metros al del vehículo más ancho que circule por ellos.

d) Los pasillos que tengan tránsito de vehículos en los dos sentidos, deberán tener un ancho superior en 0,90 metros a la suma de los anchos de los vehículos más anchos que circulen por ellos.

En los casos de trabajos en buques o instalaciones navales, el ancho de los corredores y pasillo dependerá de las existentes en las mencionadas estructuras. Cuando sea posible, se dispondrá de pasillos principales de 1,2 metros y secundarios de 1 metro de ancho respectivamente."

"Art. 12 - Los elementos móviles por desplazamiento de aparatos o máquinas, no podrán en ningún caso invadir una zona de paso. En aquellos casos en que los citados elementos se desplacen hasta el límite de los pasillos, se deberá instalar una protección que impida el contacto de las personas con estos.

En aquellos casos en que las zonas de paso sean variables (área de diques, etc.) dichas máquinas deberán contar con señales acústicas y visuales que faciliten su identificación y reduzcan los riesgos de quienes circulan por el área.

"Art. 13 - En aquellos casos en que las zonas de paso puedan ser obstruidas por almacenamientos intermedios, se deberá señalizar los pasillos con franjas pintadas en el suelo.

También se exigirá la señalización siempre que esté prevista la circulación de carretillas, u otros elementos de transporte por los pasillos.

En los buques y en las áreas variables de las instalaciones navales se deberá señalizar, utilizando sistemas no permanentes para ello."

"Art. 16 - Todo lugar por donde circule o permanezcan trabajadores, deberá estar adecuadamente protegido hasta una altura mínima de 2,70 metros.

En los buques e instalaciones navales, en todo lugar por donde circulen o permanezcan trabajadores deberán aprovecharse las instalaciones existentes, para otorgar la protección en altura que sea físicamente posible de acuerdo a las estructuras mencionadas".

Art. 42º.- Modifíquese el art. 48 del Título II Cap. XIV. ILUMINACION del Decreto 406/88 de 17 de junio de 1988 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"En todo establecimiento donde se realicen tareas en horarios nocturnos o que cuenten con lugares de trabajo que no reciban luz natural en horarios diurnos, deberá instalarse un sistema de iluminación de emergencia. El sistema suministrará por lo menos durante una hora, una iluminación de intensidad mínima de 5 lux, medidos a 0.80 metros del suelo y se pondrá en servicio en el momento del corte de la energía eléctrica, iluminando los lugares de riesgo y los caminos de evacuación del perso-

nal. Cuando exista riesgo especial de incendio que pueda inutilizar el circuito de iluminación de emergencia, se instalarán, en lugares convenientes, indicadores equipados de reflectores alimentados por baterías o pilas protegidos contra incendios.

En todo espacio confinado en buques en el cual no se disponga de sistema de iluminación de emergencia, el personal deberá ingresar a trabajar munido de una linterna o similar que le permita iluminar las zonas de riesgo y los caminos de evacuación".

Art. 43º.- Modifíquese el art. 55 del Título II Cap. XV CONDICIONES GENERALES DE VENTILACIÓN, TEMPERATURA Y HUMEDAD del Decreto 406/88 de 17 de junio de 1988, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Queda prohibido el ingreso de trabajadores a espacios confinados tales como tanques, ductos, pozos negros, cloacas, etc., sin adoptar las medidas de prevención tales como comprobación de la inocuidad de la atmósfera, uso de equipo respiratorio autosuficiente o con línea de aire limpio exterior, uso de cinturón de seguridad o arreos de rescate, etc. En todos los casos deberá disponerse siempre de personal que desde lugar seguro, vigile al trabajador y pueda prestar servicios de rescate.

En los trabajos en buques o instalaciones navales, queda prohibido el ingreso a espacios confinados sin tener las correspondientes autorizaciones de la Prefectura Nacional Naval, y cumplir con todas las medidas de seguridad por ella dispuestas.

El ingreso a trabajar en espacios confinados, y sin perjuicio de las medidas de seguridad referidas en el inciso primero del presente, en la medida que sean aplicables, deberá contemplar por lo menos otra específica a las características de los trabajos, como ser: que el trabajador entre acompañado, disponer de sistemas de contacto con el exterior adecuados como: control visual directo, cable con baliza y pulsador con timbre al exterior, radio, silbato, alarmas, etc."

CAPITULO III

Art. 44º.- Las infracciones a las disposiciones del presente Decreto serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto por el art. 289 de la ley 15.903 de fecha 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el art. 412 de la ley 16.736.

Art. 45º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

6

Circular 17

Recopílanse las normas relativas a los diversos regímenes de circulares de la Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario.
(2.398*R)

Ref.: BANCOS Y COOPERATIVAS DE INTERMEDIACION FINANCIERA - Recopilación de Normas de la Superintendencia del Ahorro Bancario.

Montevideo, 21 de Noviembre de 2007

La Comisión de Protección del Ahorro Bancario

Resuelve:

Se pone en conocimiento de los bancos y cooperativas de intermediación financiera la Recopilación de Normas de la Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario aprobada por Acuerdo de la Comisión de Protección del Ahorro Bancario Nº 2007/015 de fecha 25 de octubre de 2007.

El régimen de circulares de la Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario se articula documentalmente a través de la presente Recopilación de Normas, que incluye la regulación de la Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario vigente al 26 de octubre de 2007.

RECOPILACION DE NORMAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE PROTECCION DEL AHORRO BANCARIO

Actualizado al: 26/10/2007
Ultima Circular Nº 16 de fecha 26 de octubre de 2007

LIBRO I
SUPERINTENDENCIA DE PROTECCION DEL AHORRO BANCARIO

PARTE PRIMERA: REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

TITULO 1: COMETIDOS

Artículo 1. COMETIDOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE PROTECCION DEL AHORRO BANCARIO. La Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario, creada por Ley 17.613 de 27 de diciembre de 2002 como dependencia desconcentrada del Banco Central del Uruguay, tiene como cometido garantizar el reintegro de los depósitos en Bancos y Cooperativas de Intermediación Financiera, radicados en el territorio nacional, en las condiciones establecidas por dicha ley, por sus decretos reglamentarios y por la presente reglamentación. A los efectos del cumplimiento de ese cometido podrá ejercer los poderes jurídicos a que refiere el artículo 44 de la citada norma legal.

LIBRO II
ORGANIZACION DEL SISTEMA DE SEGURO DE DEPOSITOS

PARTE PRIMERA: FONDO DE GARANTIA DE DEPOSITOS

TITULO 1: NATURALEZA Y ORGANIZACION

Artículo 19. CONCEPTO. El Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios, creado por Ley 17.613 de 27 de diciembre de 2002, constituye un fondo de afectación independiente, sin personería jurídica, gestionado por la Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario.

Artículo 20. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. El patrimonio del Fondo no responde por las deudas del Banco Central del Uruguay ni de los aportantes y es inembargable. Los acreedores del Fondo no podrán hacer efectivos sus créditos contra los aportantes, cuya responsabilidad se limita a sus aportaciones.

Artículo 21. RECURSOS DEL FONDO DE GARANTIA DE DEPOSITOS BANCARIOS. El Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios se constituirá con los siguientes recursos:

a) El aporte que realizarán las instituciones definidas en el artículo 26 de la presente recopilación.
b) Los frutos y reintegros de las colocaciones que realice la Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario en el cumplimiento de sus cometidos legales.

c) El producido de préstamos o empréstitos que para el cumplimiento de sus cometidos celebre la Superintendencia para obtenerlos, con entidades financieras nacionales, extranjeras o internacionales.
d) La capitalización inicial por parte del Estado.
e) Las recuperaciones de los créditos del Fondo de Garantía de Depósitos originados en los pagos con subrogación que éste efectúe respecto de depósitos constituidos en Bancos o Cooperativas de Intermediación Financiera en liquidación o con suspensión de actividades.
f) Los ingresos por multas.

Artículo 22. MAXIMO DE RESERVA DEL FONDO DE GARANTIA DE DEPOSITOS BANCARIOS. El máximo de reserva del Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios se fija en un monto equivalente al 5% del total de depósitos garantizados, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera.

TITULO 2: REGIMEN DE APORTACION

SECCION I: INSTITUCIONES APORTANTES

Artículo 26. INSTITUCIONES APORTANTES. Están obligadas a aportar al Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios los Bancos y Cooperativas de Intermediación Financiera.

SECCION II: APORTES POR RANGOS DE RIESGO

Artículo 28. DEVENGAMIENTO. La obligación referida en el artículo 26 de la presente recopilación se devenga entre enero y diciembre de cada año en el que la institución tiene actividad.

Si una institución tuviera actividad por un período inferior a un año civil, su obligación de aportar al Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios durante ese año deberá prorratearse por la porción del año en que efectivamente tuvo actividad. La vigencia de esta disposición se fija a partir del 1º de setiembre de 2005.

Artículo 29. APORTES AL FONDO DE GARANTIA DE DEPOSITOS BANCARIOS. Los aportes que deberán efectuar las instituciones en función de sus rangos de riesgo se conformarán de una parte fija por moneda de constitución del depósito y de otra variable.

La parte fija para depósitos en moneda nacional se calcula como el $1^{0}/_{00}$ (uno por mil) anual del promedio de montos de depósitos garantizados constituidos en esa moneda y, para depósitos en moneda extranjera como el $2^{0}/_{00}$ (dos por mil) anual del promedio de montos de depósitos garantizados constituidos en moneda extranjera.

Los mencionados promedios se calcularán según se indica en el artículo 30 de la presente recopilación.

La parte variable, que se aplica tanto para depósitos en moneda nacional como para depósitos en moneda extranjera, se calcula en función de las distintas categorías de riesgo definidas por la Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario y con las alícuotas que se presentan a continuación:

Riesgo I: 0 $^{0}/_{00}$ (cero por mil) anual
Riesgo II: 0.5 $^{0}/_{00}$ (medio por mil) anual
Riesgo III: 1 $^{0}/_{00}$ (uno por mil) anual
Riesgo IV: 1.5 $^{0}/_{00}$ (uno y medio por mil) anual
Riesgo V: 2 $^{0}/_{00}$ (dos por mil) anual

La parte variable entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 2007.

Artículo 30. BASE DE CALCULO DE LOS APORTES. Los aportes se calcularán sobre el promedio anual de montos de depósitos garantizados constituidos en moneda nacional y en moneda extranjera del año civil anterior, considerando lo establecido en los artículos 58 y 59 de la presente recopilación.

En el caso de una institución nueva se tomarán como base de cálculo para el primer año civil, los depósitos cubiertos por el Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios existentes al inicio de actividades, excluidos los depósitos subrogados por el Fondo si los hubiere. Para el año siguiente, como base de cálculo se tomará el promedio de depósitos del año anterior referido a los meses en los cuales la institución tuvo actividad de intermediación financiera.

Artículo 31. RECAUDACION DE LOS APORTES. Los aportes serán abonados mediante depósitos en las cuentas en moneda nacional y en moneda extranjera que a tales efectos dispone la Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario en el Banco Central del Uruguay, a nombre del Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios. El pago se realizará en doce mensualidades consecutivas venciendo cada una de ellas a la hora 14:00 del último día hábil de cada mes.

Artículo 32. PERIODO DE APORTACION. Las instituciones aportantes realizarán sus aportes hasta alcanzar los máximos de reserva del Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios, a que refiere el artículo 22 de la presente reglamentación. Los aportes se reanudarán cuando las reservas del Fondo vuelvan a situarse por debajo de esos límites máximos. La Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario pondrá en conocimiento de las instituciones aportantes, la ocurrencia de ambas circunstancias.

Artículo 33. PAGO DE APORTES FUERA DE PLAZO. Los bancos y cooperativas de intermediación financiera que paguen sus aportes al Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios fuera de plazo deberán abonar los mismos conjuntamente con las multas y recargos que corresponda calcular de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 99 de la presente Recopilación. El cálculo de las respectivas multas y recargos deberá ser efectuado por la misma institución de acuerdo a instrucciones que se impartirán.

Artículo 34. IMPUTACION DE LOS PAGOS. En caso que los pagos efectuados sean inferiores a los aportes adeudados más sus multas y recargos a la fecha de pago, los mismos serán imputados en primer término al pago de multas y recargos y en segundo término a la cancelación de obligaciones por aportes impagos.

TITULO 3: CATEGORIAS DE RIESGO DE LAS INSTITUCIONES APORTANTES

SECCION I: REGIMEN DE ASIGNACION Y REVISION

Artículo 38. ASIGNACION DE CATEGORIA DE RIESGO SPAB. La Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario asignará a cada institución aportante una categoría de riesgo SPAB según la Metodología de Categorización de Rangos de Riesgo aprobada por la Comisión de Protección del Ahorro Bancario, a los efectos de la aplicación de las alícuotas variables referidas a las aportaciones al Fondo de Garantía de Depósitos en el artículo 29 de la presente recopilación.

Artículo 39. OPORTUNIDAD DE LA CATEGORIZACION DE NUEVAS INSTITUCIONES. Para el caso de nuevas instituciones, la calificación correspondiente se asignará, a la fecha de su habilitación por parte de la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera, con la información vigente a ese momento.

Toda modificación posterior a la fecha de habilitación referente a cualquiera de las cuatro variables básicas de la matriz de riesgos SPAB, será tenida en cuenta en oportunidad de la revisión semestral de categoría prevista en el artículo 40.

Artículo 40. REVISION DE LA CATEGORIA DE RIESGO. La categorización de las instituciones aportantes al Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios según rangos de riesgo mencionadas en el artículo 38 de la presente recopilación, será objeto de revisión semestral por parte de la Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario.

Artículo 41. NOTIFICACION Y VIGENCIA DE LA CATEGORIA DE RIESGO. Las instituciones aportantes al Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios serán notificadas de su categoría de riesgo SPAB antes del décimo quinto día hábil de los meses de junio y diciembre de cada año. Asimismo, la alícuota variable correspondiente a dicha categoría regirá para las aportaciones del semestre inmediato posterior. En el caso de instituciones nuevas, la alícuota fija establecida en el artículo 29 de la presente recopilación, así como la alícuota variable asociada a la calificación que surja de lo previsto en el artículo 39 de la misma, tendrán vigencia a partir de la habilitación.

SECCION II: REGIMEN DE DIVULGACION

Artículo 45. PROHIBICIONES. Las instituciones de intermediación financiera aportantes al Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios no podrán divulgar ni usar en su publicidad la categoría de riesgo SPAB asignada por esta Superintendencia. Dicha calificación se realiza exclusi-

vamente para determinar las diferencias de aportaciones que establece la Ley 17.613 de 27 de diciembre de 2002.

TITULO 4: POLITICA DE INVERSIONES

PARTE SEGUNDA: GARANTIA DE DEPOSITOS

TITULO 1: DEPOSITOS GARANTIZADOS

Artículo 58. DEPOSITOS GARANTIZADOS. Son depósitos garantizados por el Fondo los de cualquier naturaleza constituidos por personas físicas o jurídicas del sector no financiero en las empresas de intermediación financiera a las que refiere el artículo 17 bis del Decreto Ley Nº 15.322 de 17 de setiembre de 1982, en la redacción dada por el artículo 2 de la Ley Nº 16.327 de 11 de noviembre de 1992, con excepción de los señalados en el artículo 59 de la presente recopilación. La Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario determinará los capítulos del Plan de Cuentas para Empresas de Intermediación Financiera que se consideran en la presente definición y lo hará saber mediante Comunicación a las instituciones aportantes.

Artículo 59. EXCLUSIONES: Están excluidos de la base de cálculo de los aportes al Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios[1] así como del beneficio de la garantía:

a) Los depósitos prendados en garantía de operaciones crediticias con la propia institución de intermediación financiera.
b) Los depósitos contra los cuales se emita un certificado de depósito negociable, a partir del 7 de marzo de 2005.
c) Toda otra colocación que se realice contra la emisión de un valor negociable en los mercados bursátiles.
d) Los depósitos subordinados que se efectúen a partir del 7 de marzo de 2005.
e) Los depósitos de las empresas de intermediación financiera.
f) Los depósitos de accionistas y personal superior, constituidos en las empresas que les pertenecen o en donde ejercen funciones de dirección, gerenciales, de asesoramiento o contralor así como de sus respectivos cónyuges y personas vinculadas por razones empresariales a los mismos. Se considerarán vinculadas aquellas unidades productivas que integren el mismo grupo económico con los accionistas o el personal superior excluido del beneficio de garantía, según la información que proporcione el Banco de Datos a cargo del Banco Central del Uruguay. No están comprendidos en la presente exclusión los tenedores de acciones con interés de las cooperativas de intermediación financiera referidas en el artículo 12 de la Ley Nº 17.613 de 27 de diciembre de 2002.
g) Los depósitos constituidos por el Estado Central y el Banco de Previsión Social en el Banco de la República Oriental del Uruguay y en el Banco Hipotecario del Uruguay.
h) Los fondos que aporten los adherentes de agrupamientos, círculos cerrados o consorcios, cualesquiera sea su forma jurídica o la operativa que realicen, para ser aplicados recíproca o conjuntamente en la adquisición de determinados bienes o servicios.

Los conceptos referidos en los literales g) y h) no integrarán la base de cálculo para determinar el aporte al Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios a realizarse a partir del año 2007 inclusive.

A los efectos de la presente disposición, las instituciones aportantes remitirán mensualmente a la Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario el monto total de los depósitos garantizados conforme al artículo 58 de la presente recopilación y el monto de los depósitos comprendidos en cada una de las exclusiones determinadas en el presente artículo. En el caso del literal f) precedente se individualizará cada una de las cuentas comprendidas.

La información se presentará bajo la forma de declaración jurada, suscrita por los representantes estatutarios de la institución.

TITULO 2: REGIMEN DE COBERTURA

Artículo 62. COBERTURA DEL FONDO DE GARANTIA DE DEPOSITOS. La garantía de los depósitos por persona física o jurídica en cada institución de intermediación financiera, operará hasta el equivalente a US$ 5.000 (cinco mil dólares de Estados Unidos de América) para el total de sus depósitos en moneda extranjera y hasta el equivalente a UI 250.000 (doscientos cincuenta mil unidades indexadas) para el total de sus depósitos constituidos en moneda nacional, comprendiendo en ambos casos, capital y cargos financieros devengados a la fecha del balance de liquidación de la institución.

[1]En su redacción original: primas.

A los efectos del cálculo de la cobertura por persona, los depósitos en moneda extranjera de cada titular se arbitrarán a dólares de los Estados Unidos de América, a la fecha del balance de liquidación de la institución, utilizando los arbitrajes y cotizaciones proporcionados por la mesa de Negociaciones Internacionales y la Mesa de Negociaciones Local del Banco Central del Uruguay. Los depósitos en moneda nacional se convertirán a unidades indexadas, utilizando la cotización proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística, a la fecha de cierre del balance de liquidación de la institución.

Artículo 63. ORDEN DE PRELACION EN LA COBERTURA. En los casos en los que el depositante beneficiario tuviere más de una especie de depósito a ser amparado en alguna de las monedas de cobertura, se entenderá que dicha cobertura será abonada hasta alcanzar los topes previstos, siguiendo el grado de disponibilidad de las distintas especies. En consecuencia, los pagos se imputarán en primer término a los saldos acreedores que cada beneficiario tenga en cuentas corrientes y depósitos a la vista, en segundo lugar a los saldos de cajas de ahorro y en último término a los depósitos a plazo fijo, ordenados por fecha de vencimiento y comenzando desde aquél que tenga vencimiento más próximo en el tiempo, de acuerdo a las instrucciones que se impartirán.

Artículo 64. PLAZO PARA EL PAGO DE LA COBERTURA. La Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario abonará la cobertura a los depositantes en un plazo máximo de 60 días calendario en caso de liquidación de una institución, contados a partir de la fecha de declaración de disolución de la sociedad de intermediación financiera que haga el Banco Central del Uruguay, en el uso de las facultades que le da el artículo 14 de la Ley Nº 17.613 de 27 de diciembre de 2002.

Toda la información necesaria para hacer efectiva la cobertura, relativa a la identidad de los depositantes y a sus acreencias por moneda con la entidad liquidada, deberá ser proporcionada a la Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario por el Banco Central del Uruguay, en su carácter de liquidador de sociedades de intermediación financiera.

La Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario podrá extender el plazo mencionado para el pago de la cobertura en el caso de que no disponga de la información requerida en el párrafo anterior.

Artículo 65. FORMA DE PAGO. La forma de pago de la cobertura se hará atendiendo las condiciones particulares de cada caso. La Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario elegirá los procedimientos que mejor se adecuen a las necesidades de los ahorristas y que, asimismo, signifiquen los menores costos posibles para el propio Fondo.

Artículo 66. DEPOSITOS INTEGRANTES DE UN PATRIMONIO DE AFECTACION INDEPENDIENTE. Los depósitos que forman parte de un patrimonio de afectación independiente (fondo de ahorro previsional o de inversión, fideicomiso o cualquier otra modalidad admitida por la legislación), serán cubiertos hasta el equivalente a US$ 5.000 (cinco mil dólares de Estados Unidos de América), para los constituidos en moneda extranjera y hasta el equivalente a UI 250.000 (doscientos cincuenta mil unidades indexadas) para los constituidos en moneda nacional, considerando en ambos casos a los efectos de esos límites, el total de los depósitos en cada moneda constituidos por el fiduciario o por la sociedad anónima administradora o fiduciaria, a nombre del patrimonio de afectación respectivo. Se considerará también a los efectos de esos limites, los cargos financieros devengados en cada moneda, correspondientes a los capitales depositados hasta la fecha del balance de liquidación de la institución.

Artículo 67. DEPOSITOS MANCOMUNADOS. A los efectos del cálculo de la garantía por persona, en los depósitos con más de un titular, se presumirá la titularidad del mismo perteneciente en partes iguales a todos sus titulares, a menos que en el contrato de depósito se hubiere establecido una participación diferente de los mismos.

Artículo 68. COBERTURA EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL TITULAR. En el caso del fallecimiento del titular con posterioridad a la fecha del balance de la fecha de liquidación, se considerará a los efectos del límite por persona del artículo 62 de la presente recopilación, el total de las cuentas a nombre del causante y se abonará la cobertura a sus herederos en las proporciones correspondientes, sin perjuicio de la cobertura que pudiera corresponder a los mismos como titulares de otros depósitos en la misma institución.

En los casos previstos por este artículo, la vocación hereditaria se acreditará por la presentación del respectivo certificado de resultancias de autos, excepto en los casos que la Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario entienda suficiente la acreditación mediante certificado notarial.

Artículo 69. DEPOSITOS SIN DISPOSICION PLENA. Tra-

tándose de depósitos en garantía de obligaciones con terceros o en retención judicial y otros sobre los cuales el titular no tenga disposición plena, el pago de la cobertura a cargo del Fondo se realizará mediante la apertura de depósitos con características similares a los originales, a nombre de los respectivos titulares, en otras instituciones de intermediación financiera.

Artículo 70. COBERTURAS NO COBRADAS. Quienes no cobrasen la cobertura correspondiente en un plazo de diez (10) años contados desde el inicio del pago de las coberturas, pierden su derecho sobre la misma, la cual pasará a formar parte de los recursos del Fondo en forma definitiva. Dicho plazo estará suspendido mientras esté vigente una medida cautelar o mientras el titular sea menor de edad.

En el caso de que hubiere sido dispuesto el pago a beneficiarios mediando suspensión de actividades, la cobertura cesará a partir de que el Banco Central del Uruguay disponga el cese de la citada suspensión[2] o la situación de la institución en dificultades se resuelva mediante cualquier figura jurídica que determine la asunción de sus pasivos por parte de una tercera institución financiera. En tal caso, los beneficiarios que no hubiesen hecho efectivo el cobro perderán su derecho a hacerlo, manteniendo sus depósitos constituidos en la institución rehabilitada para operar o en la nueva institución que asumiera los pasivos de la suspendida, manteniéndose las mismas condiciones pactadas con la institución originadora.

Artículo 71. SUBROGACION A FAVOR DEL FONDO DE GARANTIA DE DEPOSITOS BANCARIOS. La recepción por los beneficiarios de las sumas desembolsadas con los recursos del Fondo importa la subrogación de pleno derecho a favor de ese Fondo en los derechos del acreedor.

En el caso de suspensión de actividades, dicha subrogación se entenderá operada a la fecha de la suspensión de actividades dispuesta por el Banco Central del Uruguay, siempre que la Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario haya puesto los recursos a disposición de los beneficiarios dentro del plazo de 60 días corridos a que hace referencia el artículo 64 de la presente recopilación.

Artículo 72. PRIORIDAD PARA EL FONDO DE GARANTIA DE DEPOSITOS EN LOS COBROS. Cuando el monto garantizado por el Fondo no cubra la totalidad del saldo acreedor de una persona, la recepción por ésta de las sumas cubiertas por el Fondo implicará de pleno derecho su aceptación de que el saldo remanente de su crédito será satisfecho - en el caso de liquidación de la Institución financiera de que se trate - únicamente luego de que el Fondo haya cobrado en forma integra el crédito emergente de dicha subrogación, según lo dispone el artículo 8º del decreto 103/005 de 7 de marzo de 2005. Como consecuencia de lo anterior, el depositante podrá percibir recursos de la liquidación recién a partir de que la prorrata que le habría correspondido, sin actuación del Fondo, alcance los límites de la cobertura.

En el caso de suspensión de actividades, y a partir de que el Banco Central del Uruguay levante dicha suspensión o la situación de la institución en dificultades se resuelva mediante cualquier figura jurídica que determine la asunción de sus pasivos por parte de una tercera institución financiera, la Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario podrá negociar con la suspendida o con la Institución adquirente o sucesora, nuevas condiciones para recuperar los montos cubiertos y subrogados por el Fondo. Dichas condiciones se acordarán teniendo en cuenta su finalidad primordial de proteger el ahorro público y solo podrán ser aceptadas si el derecho de los depositantes cuyos créditos no hayan sido satisfechos en su totalidad por el Fondo mantiene los mismos términos y condiciones que habían sido acordados con la institución suspendida. Asimismo, el Fondo tampoco deberá aceptar condiciones que signifiquen ventajas competitivas innecesarias para la institución financiera deudora respecto del resto de las instituciones aportantes.

Artículo 73. IMPUTACION AL PAGO DE DEUDAS VENCIDAS. Cuando el depositante beneficiario de la garantía sea a su vez titular de una deuda vencida con la institución liquidada cuyos depósitos sean cubiertos con cargo al Fondo, la cobertura del Fondo se aplicará al pago del adeudo respectivo, en defensa de la masa de acreedores de la institución liquidada, en la medida que el Banco Central del Uruguay, como liquidador, identifique estos casos y se los comunique a la Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario. Cuando la información proporcionada por el Banco Central del Uruguay como liquidador no le permita a la Superintendencia identificar adecuadamente a los depositantes-deudores con obligaciones vencidas en el plazo previsto por el artículo 64 de la presente recopilación, ésta podrá disponer el pago sin deducir las deudas vencidas, para proteger el ahorro por razones de interés general.

[2] En su redacción original: levante dicha suspensión.

Esta disposición no será de aplicación a los depósitos prendados en garantía de obligaciones asumidas, los cuales se excluyen de la cobertura del Fondo y cuya aplicación al pago de la respectiva deuda no se hará - por consiguiente - con recursos de éste.

Artículo 74. OPORTUNIDAD DEL COBRO DE LAS GARANTIAS EN CASOS DE SUSPENSION DE ACTIVIDADES. En los casos en que se disponga la suspensión de actividades de un Banco o de una Cooperativa de Intermediación Financiera, la Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario definirá, si correspondiere, las condiciones de cobertura en consulta con la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera. En todo caso de suspensión de actividades en que se haga efectiva la cobertura, las referencias realizadas en las disposiciones precedentes a la fecha de la liquidación se entenderán referidas a la fecha de suspensión de actividades.

PARTE TERCERA: REGIMEN DE PROTECCION AL DEPOSITANTE

Artículo 83. LEYENDA OBLIGATORIA. Los bancos y cooperativas de intermediación financiera deberán adoptar las medidas necesarias a efectos de incluir en todos los documentos de contratos de depósito, en todos los documentos de condiciones generales de contratación, en todos los documentos enviados por vía remota referentes a confirmaciones de contratos de depósito, y en general en toda comunicación entre la institución y el cliente que perfeccione un contrato de depósito, celebrados a partir de la vigencia de la presente circular, una leyenda en caracteres destacados (en negrita) con el siguiente texto:

"CONDICIONES DE LA GARANTIA DE DEPOSITOS. El Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios creado por la ley 17.613 de 2 7 de diciembre de 2002, cubre a cada persona física o jurídica de acuerdo a los siguientes topes: 1) por el conjunto de depósitos en moneda extranjera que posea en la institución hasta el equivalente a 5.000 dólares norteamericanos; 2) por el conjunto de depósitos en moneda nacional que posea en la institución hasta el equivalente a 250.000 Unidades Indexadas.

Si al momento en que se produzca el hecho generador de la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios, el titular del depósito fuese accionista o integrante del personal superior de la institución depositaria, cónyuge de los mismos o personas físicas o jurídicas integrantes del mismo grupo económico, no estarán alcanzados por dicha cobertura. No están comprendidos en la presente exclusión los tenedores de acciones con interés de las cooperativas de intermediación financiera referidas en el artículo 12 de la Ley Nº 17.613 de 27 de diciembre de 2002.

El Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios no cubre:

a) Depósitos prendados en garantía de operaciones crediticias con la propia institución de intermediación financiera.
b) Depósitos contra los cuales se haya emitido un certificado de depósito negociable, a partir del 7 de marzo de 2005.
c) Toda otra colocación que se realice contra la emisión de un valor negociable en los mercados bursátiles.
d) Los depósitos subordinados efectuados a partir del 7 de marzo de 2005.
e) Los depósitos de las empresas de intermediación financiera.
f) Los depósitos constituidos por el Estado Central y el Banco de Previsión Social en el Banco de la República Oriental del Uruguay y en el Banco Hipotecario del Uruguay a partir del 1º de enero de 2006.
g) Los fondos que aporten los adherentes de agrupamientos, círculos cerrados o consorcios, cualesquiera sea su forma jurídica o la operativa que realicen, para ser aplicados recíproca o conjuntamente en la adquisición de determinados bienes o servicios."

Esta leyenda también deberá incluirse en todos aquellos documentos en los que se registra el cambio de naturaleza del depósito (afectación en garantía, transformación en depósito subordinado, etc.) enfatizando la condición de depósito no garantizado a través de un subrayado especial y destacando en "negrita" el texto del literal correspondiente dentro de los casos de no cobertura.

No es necesario incluir esta leyenda en los boletos de depósitos para cuentas corrientes o cajas de ahorro en la medida que la leyenda se encuentre incluida en el texto de las condiciones generales de contratación.

Artículo 84. AVISO OBLIGATORIO EN LOS LOCALES DE LA INSTITUCION. Los bancos y cooperativas de intermediación fi-

nanciera deberán colocar en todos sus locales (casa matriz y sucursales) dentro de los espacios en los cuales se atienden operaciones de captación de depósitos, en lugar destacado y a la vista del público, un aviso con el texto que se indica referente a las características de la garantía de depósitos. Las dimensiones del aviso no deberán ser inferiores a 30 cm. por 50 cm.

"CONDICIONES DE LA GARANTIA DE DEPOSITOS. El Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios cubre a cada persona física o jurídica de acuerdo a los siguientes topes:

1) *por el conjunto de depósitos en moneda extranjera que posea en la institución hasta el equivalente a 5.000 dólares norteamericanos;*
2) *por el conjunto de depósitos en moneda nacional que posea en la institución hasta el equivalente a 250.000 Unidades Indexadas.*

Por mayor información consulte en esta institución o en www.bcu.gub.uy/ Protección del Ahorro Bancario / Normativa"

PARTE CUARTA: REGIMEN LEGAL

TITULO 1: REGIMEN INFORMATIVO

Artículo 91. INFORMACION CORRESPONDIENTE AL CALCULO DE APORTES AL FONDO DE GARANTIA DE DEPOSITOS. Anualmente, dentro de los quince días hábiles luego del cierre de ejercicio, los bancos y cooperativas de intermediación financiera deberán informar a la Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario, de acuerdo con las instrucciones que se impartirán, la base de cálculo para la determinación de los aportes al Fondo de Garantía de Depósitos.

Artículo 92. INFORMACION DE DEPOSITOS POR DEPOSITANTE Y POR MONEDA. Los bancos y cooperativas de intermediación financiera deberán proporcionar mensualmente a la Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario, de acuerdo a las instrucciones que se impartirán, información sobre operaciones de depósitos por moneda y sobre depositantes, al último día de cada mes, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha indicada.

TITULO 2: REGIMEN SANCIONATORIO

Artículo 98. REGIMEN APLICABLE. Las infracciones a las disposiciones de esta Recopilación y sus remisiones, serán sancionadas de conformidad con el régimen establecido en los artículos siguientes:

Artículo 99. SANCION POR INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE APORTES AL FONDO DE GARANTIA DE DEPOSITOS. Será de cargo de la institución que no de cumplimiento al pago puntual de sus aportes al Fondo de Garantía Depósitos Bancarios, una multa que se estimará sobre los montos impagos en pesos y en dólares americanos y que ascenderá al 5% de los mismos. Asimismo y durante el periodo hasta el cumplimiento de la obligación, será de aplicación un recargo capitalizable cuya tasa superará en un 10% a la tasa media de interés aplicada en préstamos de dinero celebrados por empresas de intermediación financiera con destino a familias y a plazos menores a un año, publicada por el Banco Central del Uruguay.

Artículo 100. SANCION POR ATRASO EN LA PRESENTACION DE INFORMACIONES. Las instituciones aportantes al Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios se regirán en lo pertinente por el artículo 380 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero.

Artículo 101. SANCION POR ERRORES EN LA INFORMACION PRESENTADA.
Las instituciones aportantes que presenten errores en las informaciones requeridas, serán sancionadas rigiéndose en lo pertinente, por el Artículo 380.1 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero.

Artículo 102. OTRAS REMISIONES. Las instituciones aportantes al Fondo de Garantía de Depósitos se regirán en lo pertinente a sus obligaciones con la Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario, por los artículos 307, 307.1 a 307.10, 312, 367, 368, 369, 375, 376, 376.1, 377, 378, 379, 381, 381.1, 386.1, 387, 388, 389, 389.1, 389.12 y 389.13 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero.

Artículo 103. CONSTANCIA Y COMUNICACION DE SANCIONES RECIBIDAS POR INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA. Los bancos y cooperativas de intermediación financiera deberán dejar constancia en el libro de actas de Directorio u órgano de dirección equivalente, dentro de los treinta días siguientes a la notificación, de las sanciones por incumplimiento de la normativa de la Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario incurridas por dichas instituciones.

Las sucursales de instituciones de intermediación financiera constituidas en el exterior deberán comunicar al directorio de su casa matriz o al órgano de dirección equivalente las sanciones por incumplimiento de la normativa de la Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario de las que hubieran sido objeto - dentro del plazo estipulado en el párrafo anterior - y mantener constancia de la recepción de dichas, comunicaciones.

Artículo 104. REMISION DE COPIAS DE TRANSCRIPCION. Los bancos y cooperativas de intermediación financiera referidos en el artículo 103 deberán entregar en la Superintendencia de Protección del Ahorro Bancario una copia autenticada del documento, en el que se transcribe las constancias de las sanciones o las comunicaciones a que hace referencia el artículo 103. La entrega deberá realizarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la inclusión en el libro de actas de Directorio u órgano de dirección equivalente o de su recepción por su casa matriz.

Los artículos 2 al 18, 23 al 25, 27, 35 al 37, 42 a 44, 46 y 47, 48 a 57, 60 y 61, 75 a 82, 85 a 90, 93 a 97 y 105 a 109 se mantienen reservados para su posterior reglamentación.
José Antonio Licandro, Presidente; Hugo Libonatti, Vicepresidente; Gustavo Michelin, Vocal.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

7

Resolución S/n

Considéranse de "circulación nacional", los diarios y semanarios que se señalan.
(2.416*R)

RESOLUCION ADOPTADA POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN SESION DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2007

(CARPETA N° 165503) E. 6965, 7159, 7340, 7390 DEL 2007

"VISTO: estas actuaciones relacionadas con el concepto de "Circulación Nacional" exigido por el Artículo 47 del TOCAF con la redacción dada por el art. 105 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007;

RESULTANDO: 1) que los Contadores Auditores en las Intendencias Municipales del Interior informaron cuáles eran los diarios y semanarios que se vendían en las respectivas capitales departamentales al 31 de octubre de 2007;

2) que de la información mencionada resulta que en la totalidad de las capitales departamentales, a dicha fecha, sólo se podía acceder a los diarios "El País", "La República", el "El Observador", "Ultimas Noticias", "Plan B" y a los semanarios "Brecha" y "Búsqueda";

CONSIDERANDO: que conforme a la cobertura que realizan debe entenderse que las publicaciones mencionados en el Resultando 2 tienen circulación nacional a los efectos establecidos en la norma citada precedentemente;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Señalar que, hasta nueva determinación, se consideran de "circulación nacional" los diarios "El País", "La República", "El Observador", "Ultimas Noticias", "Plan B" y los semanarios "Brecha" y "Búsqueda"; y

2) Publicar en el "Diario Oficial" y en la página Web del Tribunal de Cuentas".
Esc. ELIZABETH M. CASTRO, SECRETARIO GENERAL.

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOSEXTO TURNO

NAUM SZEINFELD LOEF (Ficha 2-56359/ 2007).
Habilitado por Feria Judicial Mayor.
Montevideo, 4 de Diciembre de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 37889 Dic 14- Dic 28

CONVOCATORIAS

CROMOGRAF S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de CROMOGRAF S.A. para la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio 2006/ 2007 que se realizará en el local social (calle General Luna 1379) el 23 de Enero de 2008 a las 17 horas, con el siguiente orden del Dia:
1. Consideración del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias.
2. Elección de Titulares del Directorio para el Ejercicio 2007/2008 y sus respectivos suplentes.
Se advierte a los señores Accionistas que la Asamblea se Considerara constituida cualquiera sea el número de concurrentes.
Se recuerda, además, el contenido de los artículos 26, 27 y 28 de los Estatutos Sociales.
El Directorio.
03) $ 1500 3/p 38987 Dic 24- Dic 27

DIROX S.A.
Convocatoria

Convocase a los Sres. accionistas de DIROX S.A. para la asamblea general ordinaria de accionistas de la sociedad, a celebrarse el 21 de enero de 2008, en la calle Tomás Diago 748, a las 12:00 horas en primera convocatoria y el 22 de enero de 2008 a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación del presidente y secretario de la asamblea.
2. Consideración del estado de situación patrimonial y el estado de resultados de la sociedad correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2006.
3. Consideración del proyecto de distribución de utilidades.
4. Aprobar la gestión del actual directorio de la sociedad y designación del directorio que cesa en sus funciones.
5. Fijación de la remuneración del directorio actual.
6. Designación de un representante de los accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Comunicamos a los Sres. Accionistas que deberán registrar sus acciones o certificados de depósito en los términos del artículo 350 de la ley 16.060, en Tomás Diago 748, dentro de los 3 días previos a la celebración de la asamblea.
Montevideo, 24 de diciembre de 2007.
EL DIRECTORIO.
03) $ 2749 3/p 39025 Dic 24- Dic 27

FRIGORÍFICO TACUAREMBÓ S.A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 15 de enero de 2008, a la hora 12.00 en su Sede Social, Intersección ruta 5 y 26, Tacuarembó, la que considerará el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea;
2. Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio finalizado al 30.09.2007;
3. Constitución de Reserva por Exoneración de Inversiones (art. 447 de la Ley 15.903);
4. Capitalización de Reserva por Proyecto Promovido de Interés Nacional (Beneficio de Autocanalización del Ahorro, establecido en el art. 38 del Título 4 del T.O. 1996 y literal B del art. 2 del Decreto 508/003);
5. Proyecto de afectación de utilidades;
6. Designación de Directorio;
7. Aprobación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha; y
8. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
La solicitud de registro de acciones se cerrará dos días antes de la realización de la Asamblea.
Montevideo, 21 de diciembre de 2007.
El Directorio.
03) $ 2250 3/p 39108 Dic 26- Dic 28

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO FUNEBRE Y DE NECRÓPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio el Sr. JULIO CÉSAR CUIÑAS ORDÓÑEZ, solicitando Certificado de Uso del NICHO ATAÚD N° 166 Bis del CEMENTERIO DEL BUCEO, cuyo primitivo titular era María Blanca Ordóñez Díaz, se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis, dentro del plazo de 30 días vencido el cual, se procederá como se solicita. (Solicitud N° 603117).-
Montevideo 11/12/07.- N. ELENA CORDOBA, ESCRIBANA.
04) $ 1250 3/p 39035 Dic 26- Dic 28

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, diciembre 26 de 2007
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JULIO MIGUEL AGUIRRE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pérez

Galdós 4155/4 y SILVANA JESUS ACUÑA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pérez Galdós 4155/4.
14) $ 253 3/p 39032 Dic 26- Dic 28

FABIAN DUARTE, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Arrieta 3163 y SUSANA del LOURDES LEMA, 31 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Arrieta 3163.
14) $ 253 3/p 39034 Dic 26- Dic 28

GONZALO CARLOS DURÁN, 27 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Santa Mónica 2235 y VALERIA PAOLA SUÁREZ, 23 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Santa Mónica2235.
14) $ 253 3/p 39041 Dic 26- Dic 28

OSCAR DANIEL de ARMAS, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 861 y ANA LAURA REGUEIRO, 29 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cerro Largo 816.
14) $ 253 3/p 39042 Dic 26- Dic 28

GABRIEL RUBEN DELBONO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Boiso Lanza 3990 y NATALIA LORENA RAMÍREZ, 28 años, soltera, empleada, argentina N/U, domiciliada en Dr. Adolfo Artagaveytia 3981.
14) $ 253 3/p 39043 Dic 26- Dic 28

OFICINA No. 2

ERNESTO FEDERICO BERARDO, 27 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Campeche 4497 apto 2 y SILVANA ANALIA COLMAN, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Campeche 4497 apto 2.
14) $ 253 3/p 39031 Dic 26- Dic 28

ESTEVAN RAUL BOBADILLA, 31 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Luis A. de Herrera 3571 Ap. 5 y VERONICA ROSANA GOMEZ, 24 años, soltera, policía, oriental, domiciliada en Luis A. de Herrera 3571 Ap. 5.
14) $ 253 3/p 39050 Dic 26- Dic 28

OFICINA No. 3

ARIEL IBARRA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín Berinduague 508/3 y MARIA LILIAN BRAVO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Martin Berinduague 508/3.
14) $ 253 3/p 39047 Dic 26- Dic 28

OFICINA No. 4

SERGIO MARCELO GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ruta 8 Km 18800 Av. del Parque 9968 y MARIA ANDREA GOMEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Don Bosco 9148.
14) $ 253 3/p 39036 Dic 26- Dic 28

LEONARDO TABARE LEITES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Walter Medina 4367 y NATALIA ESTRAMIL, 25 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Walter Medina 4367.
14) $ 253 3/p 39044 Dic 26- Dic 28

ALEJANDRO LOPEZ, 70 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Mac Eachen 1580 y ROSA AURORA VARGAS, 75 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Helvecia 3975.
14) $ 253 3/p 39107 Dic 26- Dic 28

OFICINA No. 5

RUBEN CESAR MEDEROS, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cap. Luis Duarte 2141 y CARMEN BEATRIZ SAN MARTIN, 47 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cap. Luis Duarte 2141.
14) $ 253 3/p 39149 Dic 26- Dic 28

IGNACIO JORDAN MINTEGUI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zapicán 2707 Bis y SARA NORA LOSTAO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Zapicán 2707 Bis.
14) $ 253 3/p 39153 Dic 26- Dic 28

OFICINA No. 6

JOSE ANTONIO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en José Luis Bado 3130 y MARIA JOSE CARDELINO, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Gabriel Pereira 2979.
14) $ 253 3/p 39142 Dic 26- Dic 28

OFICINA No. 7

JOSÉ LUIS PONCE de LEÓN, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Schiller 4679 y BEATRIZ ISABEL CÉSPEDES, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Schiller 4679/10 A.
14) $ 253 3/p 39045 Dic 26- Dic 28

PEDRO PALOMEQUE, 46 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Juana Manzo 5887 y ANGELA DORCA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Juana Manzo 5887.
14) $ 253 3/p 39101 Dic 26- Dic 28

MARTIN NICOLAS VENANZETTI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Coscio 2365/2 y ROSA MAGALLI GORGA, 29 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Pedro Coscio 2365/2.
14) $ 253 3/p 39144 Dic 26- Dic 28

Montevideo, diciembre 24 de 2007
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JOSE RAMON ARIAS, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Requena 2539 Bis/104 y MARIELA AMALIA SORIA, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Requena 2539 Bis/104.
14) $ 253 3/p 38882 Dic 24- Dic 27

VÍCTOR DANIEL DÍAZ, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Carlos de la Vega 5843 y ANDREA SOLANGE AVILA, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en El Chasque 7170.
14) $ 253 3/p 38883 Dic 24- Dic 27

RODOLFO ANDRÉS HOBLAJ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constituyente 1683/303 y CAROLINA FEDORCHUK, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Constituyente 1683/303.
14) $ 253 3/p 38914 Dic 24- Dic 27

OFICINA No. 2

NELSON ANTONIO BANDERA, 44 años, viudo, terapeuta en adicción, oriental, domiciliado en Diego Lamas 1578 apto 101 y ANUSH MARIE SARKISSIAN, 38 años, divorciada, médico, oriental, domiciliada en Diego Lamas 1578 apto 101.
14) $ 253 3/p 38900 Dic 24- Dic 27

IGNACIO PABLO BRAVO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Libertad 2629 Ap. 2 y NATALIA ADOURIAN, 22 años, soltera, estudiante, uruguaya, domiciliada en Suecia 1846.
14) $ 253 3/p 38920 Dic 24- Dic 27

OFICINA No. 3

ALVARO EDUARDO CASANOVA, 32 años, soltero, tec. automotriz, oriental, domiciliado en Samuel Blixen 4286 y DIANA WALKYRIA CAPOZZOLI, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Samuel Blixen 4286.
14) $ 253 3/p 38884 Dic 24- Dic 27

BIBIANO CLARO JUAREZ, 89 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Géminis 6383 y NELIDA MARIA RAMIREZ, 67 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada en Géminis 6383.
14) $ 253 3/p 38901 Dic 24- Dic 27

PABLO BERNARD CUEVAS, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Constituyente 1707 y VANESA GISEL ABREU, 18

años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gral. Luna 1210/3.
14) $ 253 3/p 38918 Dic 24- Dic 27

JOSE PEDRO CASELLA, 72 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Buenos Aires 235 y ANA MARIA RODRIGUEZ, 54 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Buenos Aires 235.
14) $ 253 3/p 38919 Dic 24- Dic 27

OFICINA No. 4

LAURO LACERDA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 20 de Febrero 2646/104 y CLAUDIA MARCELA MOROÑO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 20 de Febrero 2646/104.
14) $ 253 3/p 38926 Dic 24- Dic 27

OFICINA No. 6

RAMIN REZAI-RAD, 31 años, soltero, estudiante, alemán, domiciliado en Bvar. Artigas 1967/301 y MARIA CELINA TECHERA, 30 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Bvar. Artigas 1967/301.
14) $ 253 3/p 38890 Dic 24- Dic 27

EDUARDO NICOLAS SANGUINETTI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 781 y MARIA XIMENA AMEIJENDA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Maggiolo 683.
14) $ 253 3/p 38916 Dic 24- Dic 27

GONZALO TABARE SUAREZ, 30 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado en Bvar. España 2705/404 y MARCELA GONZALEZ, 27 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada en Palestina 1584.
14) $ 253 3/p 38927 Dic 24- Dic 27

ANGEL SOTO, 35 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Caldas 1612 y ALEJANDRA VERONICA HERNANDEZ, 36 años, divorciada, vendedora, oriental, domiciliada en Caldas 1612.
14) $ 253 3/p 39008 Dic 24- Dic 27

ALFREDO LUIS SOSA, 55 años, divorciado, arquitecto, oriental, domiciliado en Homero de Gregorio 3478/3 y MARIA DEL CARMEN ZAS, 46 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Homero de Gregorio 3478/3.
14) $ 253 3/p 39009 Dic 24- Dic 27

OFICINA No. 7

MARCELO EDUARDO URUZABAL, 37 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en Tomás Toribio 1404 y PAOLA LOURDESGIOVANOLA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tomás Toribio 1404.
14) $ 253 3/p 38915 Dic 24- Dic 27

HUGO GILBERTO NUÑEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Timbúes 4110 Viv. 8 y FABIANA PATRICIA PAZ, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Timbúes 4110.
14) $ 253 3/p 38978 Dic 24- Dic 27



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 13º Turno, dictada en autos: "DURA MORANDO, HORACIO EDUARDO - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" - IUE 2-4132/2006" y según providencia Nº 3220/2007 de 6/12/2007, se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho, y especialmente a "FRIPUR S.C." y "FRIPUR S.A." o a sus sucesores a cualquier título a que comparezcan a estar a derecho sobre el siguiente bien: camión, Marca Ford, Modelo D 1311 206, empadronado con el Nº 261748, matriculado con el Nº 541166 en el Departamento de Montevideo del año 1978, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO se expide el presente en la ciudad de Montevideo el 19 de diciembre de 2007. Tiene HABILITACIÓN DE FERIA MAYOR. Esc. Jacqueline Chico, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 6665 10/p 39147 Dic 26- Ene 09



Ley 2.904
Pablo Luis Levrero Moreau y Odile Marie Beer Rivero llaman a a acreedores por enajenación de establecimiento comercial «El Trasbordo». Presentar créditos en Plaza Independencia 703 bis.
25) $ 2698 20/p 36513 Dic 05- Ene 03

Ley 2.904
HENRY POMMERENCK CAPUTI promete vender a SORAYA LOPEZ kiosco sito Rincón 608, Montevideo. Acreedores presentarse Colonia 922/406.
25) $ 1349 20/p 36569 Dic 06- Ene 04

Ley 2904.- Fabio Descalzi Sgarbi prometió vender a Tami Sociedad de Responsabilidad Limitada, "Farmacia Nelson", sita en Avenida Millán 2952, Montevideo.- Acreedores presentarse en Br. Artigas 3852 bis, Montevideo.
25) $ 2698 20/p 36573 Dic 06- Ene 04

Ley 14/9/1904.- GARBRA S.R.L. y LASICO S.R.L. prometieron vender a WALDAMAR S.R.L., PARKING OBELISCO, sito en Mario Cassinoni 1.560 de la ciudad de Montevideo.- Acreedores presentarse en la dirección antes mencionada.
25) $ 2698 20/p 36657 Dic 06- Ene 04

Ley 2.904

Ariel Oscar Miguez Torres, promete vender a Gramon SRL; Pub, Whiskería y afines Local "BJ" sito en Soriano 820-Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 2698 20/p 37136 Dic 10- Ene 08

Ley 2904.- LUIS PAULINO y MARINELA MARTINICORENA prometen vender a MIYIMUS S.R.L. salon - Av. Rivera 3240. Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 37162 Dic 10- Ene 08

LEY 26/9/1904.- MIGUEL SALVADOR QUEZADA SCHNEIDER prometió vender pensión "RESIDENCIAL CHILE" sita en Maldonado 1323 y 1325 a DEAN ECHEVERRIAGA ECHENIQUE. Acreedores 18 de Julio 1525/503.
25) $ 2698 20/p 37354 Dic 11- Ene 09

Ley 2904.- MARIA DEOLINDA ANTELO prometió vender a MÓNICA ELIZABETH NALERIO ESPINO, tienda en Av. Millán 4440 bis. Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 38081 Dic 17- Ene 15

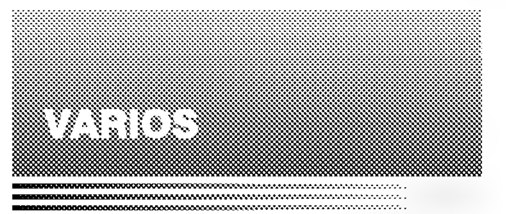
Ley 2904.- COLUMBIA PARK S.R.L prometió vender a FOX PARKING S.R.L Carlos Quijano 1230
Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 38121 Dic 18- Ene 16

LEY 26/9/1904
Mario DI GREGORIO CASSETTA y Annabella ALBANESSE PRIETO prometieron vender a Patricia PEREZ CORUJO "SALON FITA", Camino Carrasco 4207. Acreedores presentarse en el mismo.
25) $ 2698 20/p 38317 Dic 19- Ene 17

Ley 2904.- OCAREY S.A. prometió vender a LANDSER S.A., Pizzería "BOCATTO" en José Scosería 2853. Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 38484 Dic 19- Ene 17

LEY 26/9/1904
Raquel Scarpenti prometió vender a Claudia Penades «Provicentro de la Barra», sito Abayubá 7844, Barra Carrasco. Acreedores presentarse 18 de Julio 1744/404. Montevideo.
25) $ 2698 20/p 38851 Dic 21- Ene 21

LEY 26/9/1904
La Vaca Loca S.R.L. promete vender a GRULIAR S.A. restaurante «ROCCO'S» en Martí 3408 esq. J. Benito Blanco. Acreedores presentarse en Av. Brasil 2678 apto. 104.
25) $ 2698 20/p 38860 Dic 21- Ene 21



ENTES AUTONOMOS

B.P.S. - BANCO DE PREVISION SOCIAL

Se confiere vista a las empresas que se detallan a continuación, de las Deudas Mutuales generadas con esta Institución.-
Nº Empresa, Nombre/Razón Social, Nº. Exp., Montos;
4.745.539, DENIS ROJAS LEONARDO, 2006/38177, $ 828.00;
540.312, RODRÍGUEZ MEDINA JORGE, 207/37296, $ 3.365.00;
3.535.361, CENTRACCHIO PASCALE, 2005/38972, $ 51.768.00;
V. 8200070, ARBOLEDA ASTEGUI, 2007/39657, $ 894.00;
3.917.449, YAKES LILIAN JOSE, 2006/39805, $ 1.623.00;
4.704.229, VERGARA ALICIA, 2007/41144, $ 2.743.00;
4.748.643, NORMAN HERNANDEZ, 2007/41148, $ 9.584.00;
4.754.906, BOIX BLEGRANO FEDERICO, 2007/41152, $ 1.883.00;
4.772.902, RODRÍGUEZ GERARDO, 2006/41959, $ 1.548.00;
4.787.625, BARBOZA PARTTO PABLO, 2006/43051, $ 2.529.00;
3.714.534, MURDOCCO DOMINGO, 2006/44379, $ 1.366.00;
3.642.723, ARREGUI LOPEZ M. del R., 2006//44903, $ 708.00;
3.915.405, LAIN GRAS JULIO RAUL, 2006/46467, $ 778.00;
3.795.622, COR RODNEY ANDRES, 2006/47729, $ 740.00;
3.623.246, TERRA MAZA DANIEL, 2007/54953, $ 941.00;
4.817.524, RODRÍGUEZ PABLO, 2007/55426, $ 5.226.00;
3.745.197, LOZADA FRANCO NANCY, 2007/56521, $ 2.018.00;
3.621.914, CASINI STEFANO, 2007/57453, $ 4.566.00;
3.720.207, PADULA ZELASCHI MARIO, 2007/57738, $ 2.878.00;
3.714.018, BENTANCUR MARTA, 2005/59341, $ 4.238.00;
3.788.990, GARDIOL MICHELLE, 2006/60046, $ 2.962.00.
SECCIÓN CÁLCULO DE DEUDAS.- COLONIA 1921 - PLANTA BAJA.



27) (Cta. Cte.) 3/p 38988 Dic 24- Dic 27

VARIOS

BIEN DE FAMILIA

Constituyentes: Marcos Andrés Monetta Molteni y Mary Silvana Dávila de los Santos.- Beneficiarios: Elías Santiago Monetta Dávila, Camilly Monetta Dávila, Marcos Andrés Monetta Molteni y Mary Silvana Dávila de los Santos.- Padrón Urbano: 4.821; Ubicación: Localidad Catastral Salto, departamento de Salto, con frente a calle Gutiérrez Ruiz Nº 1059.- Lugar y fecha de otorgamiento: Salto 19 de noviembre de 2007.- Inscripción: Registro de la Propiedad Inmueble de Salto: Nº 2998/2007 el 20/11/2007.- Tasación B.H.U.: 3.387.47.
27) (Sin Costo) 10/p 38166 Dic 18- Ene 02

CONSTITUCION DE BIEN DE FAMILIA

Inmueble de Montevideo

LEY 15.597. Por escritura que el 28 de diciembre de 2006, autorizó en Montevideo la Escribana Sylvia Servetto Ruiz, los cónyuges Heber Horacio CASSARINO FACCIOLI y Ana María CHAVES CABRERA, constituyeron en Bien de Familia la Unidad de propiedad horizontal empadronada can el número ciento treinta y dos mil ochenta y cinco barra cero cero tres (132.085/003), de esta ciudad. Y a los efectos de lo dispuesto por la Ley 15.597 se hace la presente publicación.
27) (Sin Costo) 10/p 38714 Dic 20- Ene 04

PODER JUDICIAL

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, en autos caratulados: "EDIF. MANSAMAR C/ PIVIDA, LUIS JAIME Y OTRA= EJECUCION HIPOTECARIA" I.U.E.: 293-204/2007; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los Sres. ESTEFANIA SOSUK y LUIS JAIME PIVIDA, sus Herederos y todos quienes se consideren con derechos respecto del bien inmueble Padrón Nº 4502/204, sito en la 1era. Sección Judicial del depto. de Maldonado, a que comparezcan en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso. Por auto Nº 4048 de fecha 26 de noviembre de 2007 se habilitó la Feria Judicial Mayor a sus efectos. Maldonado, 29 de noviembre de 2007.- Dra. María del Carmen Stombellini, Juez de Paz Departamental.
27) $ 5832 10/p 37590 Dic 13- Dic 27

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

REFORMAS

CLUSONE INVESTMENTS S.A.

Asamblea del 1/8/06 resolvió reducir el Capital Integrado a: U$S 48.403,24 (dólares estadounidenses cuarenta y ocho mil cuatrocientos tres con 24/100).
Documentación en Juncal 1327 Unidad 2201.
Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 14729 10/p 38416 Dic 19- Ene 03

MACKS CREEK S.A.

Asamblea del 29/11/07 resolvió reducir el Capital Integrado a U$S 174.393.- (dólares estadounidenses ciento setenta y cuatro mil trescientos noventa y tres) y el Capital Integrado en trámite a U$S 185.057,89.- (dólares estadounidenses ciento ochenta y cinco mil cincuenta y siete con 89/100). Documentación en Juncal 1327 Unidad 2201. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 19639 10/p 38773 Dic 21- Ene 07

EL RESUELLO S.A.

Asamblea de fecha: 30/11/07 resolvió reducir el capital integrado a $ 20.610.551,20.- (pesos uruguayos veinte millones seiscientos diez mil quinientos cincuenta y uno con 20/100).
Documentación en Juncal 1327, Apto. 2201.
Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 14729 10/p 38774 Dic 21- Ene 07

BIRKELAND SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea: 19/12/2007
Reducción voluntaria de capital integrado, quedando en U$S 144.631.988.-
Interesados deducir oposiciones: Sarandí 560 escritorio 204.
Plazo 30 días.
28) $ 9820 10/p 39022 Dic 24- Ene 08

FLINWOK S.A.
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 31 de octubre de 2007, resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en Colonia 810 apartamento 403, Montevideo en el horario de 10.00 a 17.00.
El Directorio.
28) $ 19640 10/p 39109 Dic 26- Ene 09

AVISOS DEL DIA

Los AVISOS se publican a las 48 hs. de recibidos, respetándose fielmente el original.

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO FUNEBRE Y DE NECROPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio los Sres. GABRIEL DARIO Y JAVIER GUSTAVO TORRES CARRETTO Y ANDRES NELSON E ILDEMAR SANTIAGO TORRES PIAGGIO, solicitando Certificado de Uso del SEPULCRO Nº 14 del CEMENTERIO PASO DEL MOLINO, cuyo primitivo titular era Domingo Eyheregaray, se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa ante el Servicio Fúnebre y Necrópolis, dentro del plazo de 30 días vencido el cual, se procederá como se solicita. (Solicitud Nº 569483)
Montevideo 26 de julio de 2007.- N. ELENA CORDOBA, ESCRIBANA.
04) $ 1250 3/p 39185 Dic 27- Dic 31

LICITACIONES

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Programa de Infraestructura Vial
Préstamo BID 1584/OC-UR
Licitación Pública Nº 44/07

"Adquisición de Defensas Metálicas para Rutas de la Red Vial Nacional"
PRÓRROGA
Por la presente, se comunica a los Sres. oferentes que el llamado de referencia ha sido prorrogado para el día 28 de diciembre de 2007, en el lugar y hora originalmente establecido: Sala Ing. Federico Capurro de la Dirección Nacional de Vialidad, 14:00 horas, Rincón 575, piso 8.
Montevideo, 26 de diciembre de 2007.
12) (Cta. Cte.) 1/p 39333 Dic 27- Dic 27

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Abreviada 2080/2007
Contratación de equipo de trabajo para el apoyo a los Programas Derecho a la Identidad; Inmigrantes y Refugiados; Voluntariado

Llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con el trabajo con personas en situación de vulnerabilidad para participar en los progamas de Atención a Colectivos y Poblalciones Vulnerables de la Dirección de Asistencia Crítica e Inclusión Social.
El plazo de presentación de propuestas vence el día 11 de enero de 2007 a la hora 14:00.
Entrega de propuestas en la sede del MIDES - 18 de julio 1453 piso 8 - Montevideo
Para evacuar consultas podrán dirigirse a los equipos de coordinación del PAST de la Dirección Nacional de Asistencia Crítica e Inclusión Social (DINACIS MIDES) a través del teléfono 4000302 Int. 123, en el horario de 14:00 a 17:00 horas, o a la dirección electrónica: dinacis@mides.gub.uy.
12) (Cta. Cte.) 1/p 39168 Dic 27- Dic 27

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
A.N.TEL. - ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

PRORROGA.-
LICITACION PÚBLICA Nº 1440/07
PLAZA
Objeto: DIAGRAMACION, COMPAGINACION, EDICION, IMPRESIÓN, ARMADO, ENCUADERNACION Y COMERCIALIZACION DE AVISOS DE LAS GUIAS TELEFONICAS DEL URUGUAY, CON OPCION A ADQUIRIR HASTA UN 100% MAS.-
Apertura: 1er. llamado: 30 de enero de 2008 - Hora 12:00
2do. llamado: 15 de febrero de 2008 - Hora 13:00
Precio del ejemplar: U$S 1.500 más I.V.A.
Los ejemplares continúan a la venta, en:
ATENCION PERSONALIZADA DE PROVEEDORES
Edificio Clientes - Nivel 2-
Complejo Torre de las Telecomunicaciones - Paraguay 2097
En el horario de: 10:00 a 16:00.
12) (Cta. Cte.) 1/p 39170 Dic 27- Dic 27

PRORROGA.-
LICITACION PUBLICA Nº H7A00780
PLAZA
Objeto: COMPRA DE 2.000 MINIREGLETAS DE 100 PARES PARA DISTRIBUIDOR
PRINCIPAL 71 SIEMENS CON OPCION POR ANTEL A ADQUIRIR UN 100% MÁS.-
Apertura: 1er. llamado: 25 de enero de 2008 - Hora: 12:00
2do. llamado: 12 de febrero de 2008 - Hora: 13:00
Precio del ejemplar: $ 8.000 más I.V.A.
Los ejemplares continúan a la venta, en:
ATENCION PERSONALIZADA DE PROVEEDORES
Edificio Clientes - Nivel 2-
Complejo Torre de las Telecomunicaciones - Paraguay 2097
En el horario de: 10:00 a 16:00.
12) (Cta. Cte.) 1/p 39171 Dic 27- Dic 27

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, diciembre 27 de 2007
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

CHRISTIAN DOS SANTOS, 44 años, soltero, empresario, brasilero, domiciliado en Matias Alvarez 3816/309 y MONICA ROSA, 39 años, divorciada, empresaria, oriental, domiciliada en Matias Alvarez 3816/309.
14) $ 253 3/p 39179 Dic 27- Dic 31

OSCAR NELSON AREBALO, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Emancipación 4361 Block B Ap. 16 y MARIA VERÓNICA BORGES, 31 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Emancipación 4361 Block B Ap. 16.
14) $ 253 3/p 39221 Dic 27- Dic 31

OFICINA No. 3

SEBASTIAN COLLADO, 31 años, divorciado, cocinero, oriental, domiciliado en Centenario 4 Block 19 3224/303 y PAULINE MILLE, 23 años, soltera, guía turistica, francesa, domiciliada en Centenario 4 Block 19 3224/303.
14) $ 253 3/p 39189 Dic 27- Dic 31

OFICINA No. 6

NICOLAS RODRIGUEZ, 22 años, soltero, relaciones públicas, oriental, domiciliado en Centenario 4 Block 20 Ap. 001 y LAURA CARRASCO, 24 años, soltera, camarera, española, domiciliada en Centenario 4 Block 20 Ap. 001.
14) $ 253 3/p 39163 Dic 27- Dic 31

FABRICIO ALEJANDRO SINISCALCHI, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Américo Vespucio 1445 Ap. 204 y PATRICIA BRUSA, 30 años, divorciada, labores, argentina, domiciliada en Américo Vespucio 1445 Ap. 204.
14) $ 253 3/p 39172 Dic 27- Dic 31

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LEMA SRL

Cesion de Cuotas 23.11.07
Inscripcion 26598/2007 4.12.07
Cedente: Veronica Soto Martinez (2 cuotas)
Cesionarios: Enrique Alberto Johann Ledoux (2 Retroactiva al 15.11.07.
22) $ 982 1/p 39165 Dic 27- Dic 27

QUANTIKA S.R.L.

CONTRATO: 28/11/2007
INSC.: Nº 26831 (6/12/07)
SOCIOS: María Virginia BEIS PACHIAROTTI (60 cuotas) y Nancy GUERRA CRABOLEDDA (60 cuotas)
OBJETO: Comercio en general, todo tipo de actividad comercial e industrial, especialmente asesoramiento en marketing, publicidad, páginas web, multimedia, editorial, eventos y promociones.
CAPITAL: $ 25.200
ADMINISTRACION: Indistintamente
PLAZO: 30 años
DOMICILIO: Montevideo.
22) $ 1473 1/p 39166 Dic 27- Dic 27

GECOS S.R.L.

Contrato: 20/Setiembre/2007.
Inscripción: 22033/2007.
Socios: DANIEL JEROUCHALMI PICCHIELLO (Administrador) (99 cuotas) - MARIA PICCHIELLO LOPA (1).
Capital: $ 100.000.
Giro: Diseño y desarrollo de soportes logísticos. Consultoría de gestión.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 982 22/p 39169 Dic 27- Ene 28

ADICOL S.R.L.

CONTRATO: 4/10/06
INSCRIPCION: No. 20716
SOCIOS:- SEBASTIAN ARTOLA, LUCAS PONIEMAN, MAURICIO WIBMER y JUAN PABLO MOREIRA (25 Cuotas cada uno).-
CAPITAL: $ 22.000 (100 Cuotas DE $ 220)
OBJETO: Transporte, fletes, comercialización de productos lácteos, derivados y afines y toda otra mercadería.-
PLAZO: 10 años.-
DOMICILIO: Padrón 478, zona rural de la 3a. sección catastral de Colonia.-
ADMINISTRACION: Juan Pablo Moreira Macari.
22) $ 1964 1/p 39173 Dic 27- Dic 27

PLAN-B S.R.L.

CONTRATO: 18/06/07
INSCRIPCION: No. 14615
SOCIOS:- VALERIA MARIEL BONILLA MUNIST y STELLA MARIS MUNIST PAGUA (50 Cuotas cada uno).-
CAPITAL: $ 30.000 (100 Cuotas DE $ 300)
OBJETO:-- Transporte, flete, distribución, comercialización en todas sus formas de carne bovina, ovina y porcina derivados y afines.-.-
PLAZO: 10 años.- DOMICILIO: Bvar. Zorrilla de San Martin No. 303- Rosario.-
ADMINISTRACION: Valeria Mariel Bonilla Munist.
22) $ 1964 1/p 39174 Dic 27- Dic 27

FABIAN JULIO CESAR Y RUBEN DENIS S.R.L.

CONTRATO: 1/06/07
INSCRIPCION: No. 14145
SOCIOS:- JULIO CESAR FABIAN MOLEDA Y RUBEN DENIS FABIAN MOLEDA (50 Cuotas cada uno).-
CAPITAL: $ 500.000 (200 Cuotas DE $ 2500)
OBJETO:-- Explotación del ramo de Estación de Servicio y afines.-
PLAZO: 10 años.-
DOMICILIO: Ruta 1 km. 121.500, Colonia Valdense.-
ADMINISTRACION: Julio Cesar Fabian Moleda y Ruben Denis Fabian Moleda en forma indistinta.
22) $ 1964 1/p 39175 Dic 27- Dic 27

"JUANCHO S.R.L."

Contrato:-14/09/2007.-
Inscripción:- Nº 21779 el 25/09/2007.-
Socios:- Alejandro César BELTRAMO y Francisco Javier FERRARI
Domicilio:- Ombúes de Lavalle, Dpto. Colonia.
Capital:- $ 120.000,-100 cuotas de $ 1.200 cada una, correspondiéndole 70 cuotas de $ 1.200 a Alejandro Beltramo y 30 cuotas de $ 1.200 cada una a Javier Ferrari.-
Objeto:- realizar toda clase de actividad comercial, civil, agraria o industrial, por cuenta propia o de terceros, relacionada con: -a)- la producción, industrialización y comercialización de productos agropecuarios;- b)- comercialización de insumos agropecuarios, granos, maquinarias y repuestos; -c)- compraventa, arrendamiento, administración, explotación y toda clase de operaciones con bienes inmuebles;- d)- comprar, vender comercializar y consignar semovientes;- entre otros.-
Plazo:- 30 años a contar del 14 de Setiembre de 2007.-
Administración:- Cualesquiera de los socios.
22) $ 3437 1/p 39176 Dic 27- Dic 27

"BOLIVIA STREET S.R.L."

Contrato:-14/09/2007.-
Inscripción:- Nº 21781 el 25/09/2007.-
Socios:- Alejandro César BELTRAMO y Fernando Ariel SÁNCHEZ MONTERO
Domicilio:- Ombúes de Lavalle, Dpto. Colonia
Capital:- $ 120.000,- 100 cuotas de $ 1.200 cada una, correspondiéndole 50 cuotas de $ 1.200 a cada socio.-
Objeto:- realizar toda clase de actividad comercial, civil, agraria o industrial, por cuenta propia o de terceros, relacionada con:- a)-la producción, industrialización y comercialización de productos agropecuarios;- b)-comercialización de insumos agropecuarios, granos, maquinarias y repuestos;- c)-compraventa, arrendamiento, administración,explotación y toda clase de operaciones con bienes inmuebles;- d)-comprar, vender, comercializar y consignar semovientes;- ente otros.-
Plazo:- 30 años a contar del 14 de Setiembre de 2007.-
Administración:- Cualesquiera de los socios.
22) $ 3437 1/p 39177 Dic 27- Dic 27

"FERYCLAU S.R.L."

Contrato:- 14/09/2007.-
Inscripción:- Nº 21780 el 25/09/2007.-
Socios:- Claudio Antonio ORTIZ y Matias Fernando SÁNCHEZ MONTERO.
Domicilio:- Ombués de Lavalle, Dpto. Colonia.
Capital:- $ 120.000,- 100 cuotas de $ 1.200 cada una, correspodiéndole
50 cuotas de $ 1.200 a cada socio.-
Objeto:- realizar toda clase de actividad comercial, civil, agraria o industrial, por cuenta propia o de terceros, relacionada con:- a)- la produción, industrialización y comercialización de productos agropecuarios;- b)- comercialización de insumos agropecuarios, granos, maquinarias y repuestos;- c)- compraventa, arrendamiento, administración, explotación y toda clase de operaciones con bienes inmuebles;- d)- comprar, vender, comercializar y consignar semovientes;- entre otros.-
Plazo:- 30 años a contar del 14 de Setiembre de 2007.-
Administración:- Cualesquiera de los socios.
22) $ 3437 1/p 39178 Dic 27- Dic 27

SERVICIOS Y MANTENMIIENTO INDUSTRIAL S.R.L.

Contrato: 06/08/2007
Inscripción: N° 19.040 - 16 /0812007
Socios: Martha Sena (60 cuotas) y Julio Uran (60 cuotas)
Capital: $ 30.000
Objeto: Servicio y Mantenimiento Industrial en general, importación, exportación.

Plazo: 30 años.
Domicilio: Canelones
Administración: Julio Uran.
22) $ 1473 1/p 39180 Dic 27- Dic 27

TAYMAR S.R.L.

Contrato: 22/10/2007.
Inscripcion: 24058/2007
Socios: WILLIAM MARTINEZ CARDARELLO (Administración - representación) (100 cuotas), ROBERT TAYLOR VIERA (100 cuotas) (socio sin actividad).
Capital: $ 200.000
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Avicola.
Plazo: 29 años.
22) $ 982 1/p 39181 Dic 27- Dic 27

FEBEL S.R.L.

Contrato: l4/11/2007
Inscripcion: 25395/2007
Socios: CARLOS ALBERTO CARDOZO OTERO (55 cuotas), GONZALO ROBERTO RODRIGUEZ GARAGORRY (55 cuotas)
Capital: $ 110.000.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Venta por menor maquinas de oficina, informatica insumos.
Administracion - representación: indistinta
Plazo: 29 años.
22) $ 1473 1/p 39182 Dic 27- Dic 27

LAS PIEDRAS S.R.L.
Cesión de Cuotas

Contrato: 07/03/2007
Inscripción: N° 6117 - 09/03/2007
Cedente: Washington Núñez
Cesionarios: Walter Alarcón (10 cuotas)
Administración: Silvia Batista.
22) $ 982 1/p 39183 Dic 27- Dic 27

FERNANDEZ Y PERDOMO LIMITADA
Modificación

CONTRATO: 3/8/07
INSCRIPTO: No. 19125
ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACION, DIRECCION Y USO: ejercida por Daniel Fernández Da Fonseca y Jehová Cristina Perdomo Báez, indistintamente.
DOMICILIO CONSTITUIDO: Florencio Sánchez No. 600 de Canelones.
DOMICILIO FISCAL: Héctor Miranda No. 179 de Santa Lucía
RETROACTIVIDAD: 1/6/07.
22) $ 1473 1/p 39187 Dic 27- Dic 27

R Y H LIMITADA
Cesión

Contrato: 12 diciembre 2007
Inscripción: Nº 27437 año 2007
Cedente: MARIA DEL HUERTO VIGNALI (50 cuotas)
Cesionaria: Manuela Pequera.
22) $ 982 1/p 39222 Dic 27- Dic 27

LABORATORIOS PELLIER S.R.L.
Cesión

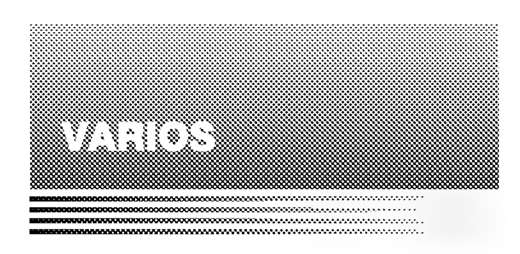
Contrato: 21 noviembre 2007
Inscripción: N° 25932 el 23/11/2007
Cedentes: PAOLA DI BONA ARAUJO GONZALO ARIMON TURELL
Cesionarios: Leticia Filluelo Aschieri (33 cuotas)
Virginia Isabel Gonzalez (33 cuotas).
22) $ 982 1/p 39223 Dic 27- Dic 27

STUDIO 3 LTDA.

Contrato: 26 octubre 2007
Inscripción: N° 27025 el 07/12/2007
Socios: HUGO HERIBERTO PEREA GONZALEZ, FRANCISCO FITTIPALDI GOMES o GOMEZ, MARCELO ANDRES PERDOMO GAMARRA
(30 cuotas cada uno)
Capital: $ 90.000.-
Objeto: Asesoramiento comercial e industrial. Comercialización, industrialización, distribución de todo tipo de materias primas, mercaderías y bienes.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Dos socios conjuntamente.
22) $ 1473 1/p 39225 Dic 27- Dic 27

VANGUARDIA AGENCY S.R.L.

Contrato: 28 Noviembre 2007
Inscripción: N° 26789 el 05/12/2007
Socios: ALDO JAVIER ALFARO BRUN (50 cuotas)
MARIO POLAK HALEGUA (50 cuotas)
Capital: $ 100.000.-
Objeto: Producción de eventos. Toda clase de actos de representación e intermediación.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) $ 1473 1/p 39226 Dic 27- Dic 27



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE BECARIOS (Art. 620 a 627 de la Ley N° 17.296 de 21/2/01 y Dec. Regl. N° 344/001 de 28/8/01)

Se convoca a jóvenes estudiantes a inscribirse como Aspirantes a realizar Becas en el M.S.P. de una duración máxima de 12 meses.
La selección se efectuará mediante concurso de méritos y antecedentes dándose preeminencia a estudiantes universitarios, estudiantes del C.E.T.P. y del CE.CA.P.
Las bases para el presente llamado se encuentran publicadas en la página web del Ministerio de Salud Pública www.msp.gub.uv (Recursos Humanos / Ministerio de Salud Pública).
Las postulaciones serán recepcionadas exclusivamente mediante envío de correo electrónico de acuerdo a los requisitos establecidos en las bases del llamado, en el período comprendido entre el 24/12/07 al 8/01/08.
27) (Cta. Cte.) 3/p 39191 Dic 27- Dic 31

ENTES AUTONOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)

Notificaciones: Universidad de la República Dirección General de personal Se notifica por este medio a:

ANTIGA BOVIO, ROSA MARIELA;
BOTTA SILVA, MARIA ROSA;
DIAZ TRAVERSARO, SOLEDAD MARIA;
DURAN BRUZZONE, MERCEDES;
FERNANDEZ MAZZA, MARIANELA;
INDART PARADA, CRISTINA MARGARITA;
OLIVERA RUSSI, MARIA CECILIA;
PEREZ RODRIGUEZ, ADRIANA ESTHER;
RAMA SALVARREY, GRAZIELLA JUDITH;
RIVAS SELLANES, ADRIANA ALICIA;
RUIZ LACRUZ, BEATRIZ IVONNE;
SILVEIRA CAZALAZ, MARA ALEJANDRA;
TORIELLI PAOLILLO, MARCO AUGUSTO;
VAZQUEZ HARETCHE, LORENA SHEILA.
la Resolucion número 3 del Consejo Ejecutivo Delegado de fecha 05/11/07 que a continuación se transcribe:
(Exp. 001010-000455-06 y adjs.) - 1) Atento a lo informado por la Comisión Asesora que entendió en el presente llamado y a lo informado por la Dirección General de Personal y al informe favorable sobre disponibilidad, designar en cargos de Director de División Contador (Nivel de Conducción III, Esc. R, G° 30, 40 hs., sujeto a renovación permanente de conocimientos), a las personas que se mencionan a continuación, a partir de la toma de posesión, antecedentes que lucen en el distribuido N° 2380/07:
Dirección General de Administración Financiera
- Cra. Gabriela Rossa (N° 64829)
- Cra. Graziella Rama (N° 64828)
Dirección General de Planeamiento
- Cra. Alba Porrini (N° 64827)
- Cra. Beatriz Ruiz (N° 64830)
- Cra. Adriana Cascudo (N° 64820)
Dirección General de Auditoría Interna
- Cra. María Andrea García (64822) U.PRO.FE.
- Cr. Simón Beer (N° 64818)
División Contaduría Central de Oficinas Centrales
- Cr. Gustavo Morales (N° 64825)

División Suministros
- Cra. Susana Damelll (N° 64821)
Facultad de Ingeniería
- Cr. Adolfo Cartategui (N° 64819)
Facultad de Química
- Cra. María Cristina Mattos (N° 64824)
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
- Cra. Marta Lacasa (N° 64823)
Facultad de Derecho
- Cra, Susana Nuñez (N° 64826)
Facultad de Medicina
- Cra. Josefina Servetto (N° 64831)
2) En el entendido que la Cra. Mariela Antiga ha solicitado no hacer efectiva su designación en esta oportunidad, postergar la misma, solicitando a la interesada que realice esta manifestación por escrito con la mayor brevedad.
27) (Cta. Cte.) 1/p 39190 Dic 27- Dic 27

INTENDENCIAS

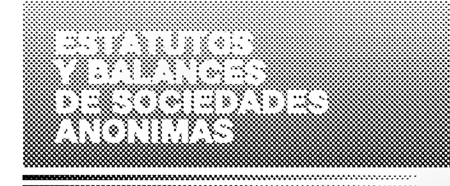
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL
DIVISION POLITICAS SOCIALES
UNIDAD DE CONVENIOS
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO EFECTUA UN LLAMADO PUBLICO A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES SIN FINES DE LUCRO (Decreto 26949 art. 149) INSCRIPTAS EN EL REGISTRO AUTORIZADO POR RESOLUCION NO. 13754/93. QUE ESTEN INTERESADAS EN SUSCRIBIR UN CONVENIO EDUCATIVO LABORAL CON LA IMM EN EL MARCO DE REALIZAR TAREAS POLIFUNCIONALES DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO EN CARRASCO NORTE Y SUR (AREAS DEL CCZ8) DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL CENTRO COMUNAL
RETIRO DE BASES:
DESDE EL 26 DE DICIEMBRE DE 2007 Y HASTA EL 10 DE ENERO DE 2008 INCLUSIVE, EN LA UNIDAD DE CONVENIOS, 2DO. PISO DE LA IMM SECTOR SANTIAGO DE CHILE FRENTE AL CONGRESO DE INTENDENTES, ENTRE LAS 10 Y LAS 16 HS.
RECEPCION DE PROPUESTAS:
HASTA EL 31 DE ENERO DE 2008. DESDE LAS 10 HASTA LAS 16 HS EN LA REFERIDA UNIDAD. VENCIDO EL PLAZO, NO SE RECIBIRAN PROPUESTAS
Por consultas:
Unidad de Convenios
Tel. 19501933-19503212-19501116
Horario: de 10 a 16 hs.
27) (Cta. Cte.) 1/p 39188 Dic 27- Dic 27

VARIOS

Desafectación
Bien de Familia

Fecha: 10/11/2007
Inscripcion: 48820 - 20/11/2007
Padrón: 99.823/001 P.H., 4ª Sección Judicial de Montevido, ubicación 21 de abril 2682
Declarante: María Hortensia Poggio Alvarez
Escribano autorizante: Milka Rappa Formento.
27) $ 1666 10/p 39184 Dic 27- Ene 10



ABACOR SOCIEDAD ANONIMA

Dólares: 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución; adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 21.12.2007, 28212.
28) $ 2455 1/p 39192 Dic 27- Dic 27

ERECAR SOCIEDAD ANONIMA

Dólares: 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución; adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 21.12.2007, 28213.
28) $ 2455 1/p 39193 Dic 27- Dic 27

FONELUX SOCIEDAD ANONIMA

Dólares: 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución; adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 21.12.2007, 28215.
28) $ 2455 1/p 39194 Dic 27- Dic 27

SUMMERLEE SOCIEDAD ANONIMA

Dólares: 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución; adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 21.12.2007, 28216.
28) $ 2455 1/p 39195 Dic 27- Dic 27

FONIWOR SOCIEDAD ANONIMA

Dólares: 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución; adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 21.12.2007, 28218.
28) $ 2455 1/p 39196 Dic 27- Dic 27

REPÚBLICA AFAP S.A.

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2006

(Expresado en pesos uruguayos)

ACTIVO

Disponibilidades		
Caja y bancos		10.364.738
Inversiones Temporarias		
Depósitos bancarios	17.199.057	
Valores públicos	47.992.512	65.191.569
Otros Créditos		
Pagos por adelantado	283.437	
Anticipos de impuestos	2.446.333	
Activo por impuesto diferido	3.900	
Depósitos en garantía	2.349.343	
Diversos	230.008	5.313.021
Inversiones Reserva Especial		
FAP - Reserva especial		182.075.137
Bienes de Uso		
Valores actualizados	107.490.736	
Menos: depreciación acumulada	-58.208.870	49.281.866
TOTAL ACTIVO		312.226.331

PASIVO Y PATRIMONIO

Deudas Comerciales		
Proveedores de plaza		4.574.793
Deudas Financieras		
Préstamos bancarios		2.236.792
Deudas Diversas		
Acreedores por cargas sociales	1.853.635	
Provisiones para beneficios al personal	4.669.230	
Acreedores fiscales	8.079.431	
Pasivo por impuesto diferido	299.478	
Cuentas a pagar	5.670.457	
Provisiones para gastos diversos	8.710.987	
Otras deudas	229.675	29.512.893
Previsiones		
Responsabilidad frente a terceros		13.001
TOTAL PASIVO		36.337.479

PATRIMONIO (Anexo II)

Capital Social		64.300.000
Capital integrado		
Ajustes al Patrimonio		40.259.708
Revalúos fiscales		
Reservas		
Reserva legal	12.860.000	
Reserva fiscal	3.481.708	16.341.708
Resultados Acumulados		
De ejercicios anteriores	100.085.684	
Del ejercicio	119.901.752	
Dividendos anticipados	-65.000.000	154.987.436
TOTAL PATRIMONIO		275.888.852
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		312.226.331

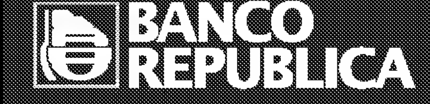


EL BANCO PAÍS

REPÚBLICA AFAP S.A.

Estado de resultados por el ejercico terminado al 31 de diciembre de 2006
(Expresado en pesos uruguayos)

Ingresos Operativos			
Comisiones			
Comisión aportes obligatorios	241.878.724		
Comisión servicios bonificados	15.363.248		
Comisión sanciones pecuniarias	1.395.186	258.637.158	
Ganancias por reserva especial			
Diferencia de cotización	33.149.362	33.149.362	
Ingresos financieros			
Intereses ganados	390.559		
Diferencia de cambio	967.289	1.357.848	293.144.368
Ingresos no Operativos			
Ganancias por inversiones propias			
Intereses ganados	2.461.746		
Diferencia de cambio	2.225.455		
Diferencia de cotización	638.767	5.325.968	
Otros ingresos no operativos		1.201	5.327.169
Resultados extraordinarios			
Ajuste a resultados de ejercicios anteriores		995.523	995.523
Total de Ingresos			**299.467.060**
Egresos Operativos			
Remuneraciones			
Retribuciones personales	-40.043.433		
Cargas sociales	-7.185.785		
Otras retribuciones personales	-8.939.313		
Honorarios profesionales	-3.341.817		
Otras prestaciones personales	-6.102.045	-65.612.393	
Gastos de administración			
Capacitación al personal	-611.828		
Ute. Ose y Antel	-2.537.497		
Servicios de información financiera	-1.023.996		
Gastos de limpieza y vigilancia	-1.232.704		
Mantenimiento y reparación de bienes de uso	-1.719.269		
Reintegro gastos BPS	-15.590.196		
Otros gastos	-2.939.930	-25.655.420	
Gastos comerciales y de ventas			
Publicidad	-2.980.226		
Gastos promocionales	-420.389		
Viáticos y gastos de representación	-347.106		
Contratación de servicios	-1.032.585		
Comunicaciones	-590.510		
Otros gastos	-545.553	-5.916.369	
Gastos de computación			
Alquiler de equipos	-8.329.558		
Servicio de mantenimiento	-977.871		
Comunicación datos	-712.874		
Otros	-1.806.785	-11.827.088	



EL BANCO PAÍS

REPÚBLICA AFAP S.A.

TRANSPORTE		-109.011.270	
Servicio al cliente			
Estados de cuenta	-6.472.025		
Servicio 0800	-149.102		
Correspondencia	-1.417	-6.622.544	
Depreciación de bienes de uso		-6.259.636	
Impuestos, tasas y contribuciones		-35.032.775	
Pérdidas por reserva especial			
Diferencia de cotización		-9.979.055	
Egresos financieros			
Intereses	-92.964		
Diferencia de cambio	-1.005.534		
Gastos bancarios	-149.175		
Comisión de corretaje	-1.053.793		
Comisión de custodia	-35.250	-2.336.716	-169.241.996
Egresos no Operativos			
Pérdidas por inversiones propias			
Diferencia de cambio	-406.777		
Diferencia de cotización	-669.273	-1.076.050	
Egresos varios	-4.571		
Pérdida por valuación de bienes de uso	-8.852.671		
Donaciones	-161.000	-9.018.242	-10.094.292
Resultados extraordinarios		-229.020	-229.020
Total de Egresos			-179.565.308
RESULTADO DEL EJERCICIO			119.901.752

Participación del Banco República: 51%

La versión completa de los estados contables figura en la página web del Banco
www.brounet.com.uy/Institucional/ACCIONES/ACCIONES.htm



EL BANCO PAÍS

CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO (CND)

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2006

(en pesos uruguayos)

	31.12.06
ACTIVO	
Activo corriente	
Disponibilidades	95.963.635
Inversiones temporarias	48.998.235
Créditos financieros	
Compañías del grupo CND	137.972.962
Diversos	80.247.216
Intereses devengados a cobrar	11.088.253
Previsión para desvalorización	(71.609.613)
Total créditos finaniceros	157.698.818
Otros créditos	4.209.112
Total del activo corriente	306.869.800
Activo no corriente	
Créditos financieros	
Compañías del grupo CND	701.547.823
Diversos	1.001.656.589
Previsión para desvalorización	(74.708.813)
Total créditos finaniceros	1.628.495.599
Inversiones permanentes	
En acciones	449.887.043
En inmuebles	7.326.000
Total inversiones permanentes	457.213.043
Otros créditos	-
Bienes de uso	
Valores originales y revaluados	9.697.904
Amortizaciones acumuladas	(6.009.415)
Total bienes de uso	3.688.489
Total del activo no corriente	2.089.397.131
Total del activo	2.396.266.931

	31.12.06
PASIVO Y PATRIMONIO	
Pasivo corriente	
Deudas comerciales	2.223.971
Deudas financieras	
Deudas bancarias	31.362.606
Otras deudas	128.776.361
Intereses a pagar	17.276.538
Total deudas financieras	177.415.505
Deudas diversas	13.948.095
Previsiones	
Para litigios en curso y garantías otorgadas	45.415.895
Total Previsiones	45.415.895
Total del pasivo corriente	239.003.466
Pasivo no corriente	
Deudas financieras	663.890.108
Deudas diversas	793.650
Total del pasivo no corriente	664.683.758
Total del pasivo	903.687.224
Patrimonio	
Aporte de propietarios	
Capital	800.126.724
Ajustes al patrimonio	1.844.626.358
Ganancias retenidas	
Reserva legal	14.305.384
Reserva libre	316.842.429
Resultados acumulados	(1.371.633.086)
Resultado del ejercicio	(111.688.102)
Total del patrimonio	1.492.579.707
Total de pasivo y patrimonio	2 .396.266.931



EL BANCO PAÍS



Estado de resultados ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2006
(en pesos uruguayos)

	31.12.06
Resultados financieros operativos	
Intereses ganados	98.733.652
Intereses perdidos	(66.887.509)
Resultado por tenencia de Bonos ROU	1 .314.837
Total resultados financieros operativos	**33.160.980**
Otros resultados operativos	**1.487.519**
Gastos de administración	**(28.159.982)**
Resultado neto antes de inversiones y previsiones	**6.488.517**
Resultado por inversiones en acciones	
Resultado por valuación de inversiones a su valor patrimonial proporcional	6 .634.056
Resultado por venta de acciones	470.720
Total resultado por inversiones en acciones	**7.104.776**
Resultado por creación de previsiones	**(50.745.165)**
Resultado por quitas	
Pérdida por quitas otorgadas	-
Total resultado por quitas	-
Resultado operativo neto	**(37.151.872)**
Otros resultados no operativos	**(3.939.613)**
Resultados financieros no operativos	
Diferencia de cambio real	(69.021.023)
Resultado por desvalorización monetaria	(1.575.594)
Total resultados financieros no operativos	**(70.596.617)**
Resultado del ejercicio	**(111.688.102)**

Participación del Banco República: 2,06%

La versión completa de los estados contables figura en la página web del Banco
www.brounet.com.uy/Institucional/ACCIONES/ACCIONES.htm



EL BANCO PAÍS

BANCO LATINOAMERICANO DE EXPORTACIONES, S.A. Y SUBSIDIARIAS

Balances de Situación Consolidados al 31 de Diciembre de 2006

(en miles de US dólares)

Activos	2006
Efectivo y depósitos a la vista en bancos	401
Depósitos en bancos que generan intereses	331,764
Valores para negociar - activo	130,076
Valores disponibles para la venta	346,194
Valores mantenidos hasta su vencimiento final	125,157
Préstamos	2,980,772
Menos:	
Reserva para pérdidas en préstamos	51,266
Intereses descontados no ganados y comisiones dif.	4,425
Préstamos, neto	2,925,081
Obligaciones de clientes bajo aceptaciones	46,006
Propiedades y equipo (neto de depreciación acumulada)	11,136
Intereses acumulados por cobrar	55,238
Instrumentos financieros derivados utilizados para cobertura - activo	541
Otros activos	6,743
Total de activos	3,978,337
Pasivos y Patrimonio de los Accionistas	
Depósitos:	
A la vista - No generan intereses	1,620
A la vista - Generan intereses	130,510
A plazo	924,147
Total de depósitos	1,056,277
Valores vendidos bajo acuerdos de recompra	438,356
Obligaciones a corto plazo	1,157,248
Obligaciones y deuda a mediano y largo plazo	558,860
Valores para negociar - pasivo	54,832
Aceptaciones pendientes	46,006
Intereses acumulados por pagar	28,420
Instrumentos financieros derivados utilizados para cobertura - pasivo	2,634
Reserva para pérdidas en créditos contingentes	27,195
Acciones preferidas redimibles	0
Otros pasivos	24,614
Total de pasivos	3,394,442
Patrimonio de los accionistas	
Acciones comunes "Clase A"	44,407
Acciones comunes "Clase B", sin valor nominal	21,959
Acciones comunes "Clase E"	213,614
Capital pagado en exceso del valor asignado a las acciones comunes	134,945
Reservas de capital	95,210
Utilidades retenidas	205,200
Otras utilidades integrales acumuladas	3,328
Acciones en tesorería	(134,768)
Total del patrimonio de los accionistas	583,895
Compromisos y contingencias	
Total de pasivos y patrimonio de los accionistas	3,978,337

Estados Consolidados de Resultados al 31 de Diciembre de 2006

(en miles de US dólares)

	2006
Ingreso de intereses:	
Depósitos en bancos	8,973
Valores para negociar - activo	5,810
Inversiones en valores	
Disponibles para la venta	16,780
Mantenidos hasta su vencimiento	5,985
Préstamos	165,802
Total de ingreso por intereses	203,350
Gasto de intereses:	
Depósitos	56,611
Valores para negociar - pasivo	4,639
Obligaciones a corto plazo	55,000
Obligaciones y deuda a mediano y largo plazo	28,263
Total de gasto de intereses	144,513
Ingreso neto de intereses	58,837
Reversión (provisión) para pérdidas en préstamos	(11,846)
Ingreso neto de intereses, después de la provisión para pérdidas en préstamos	46,991
Otros ingresos (gastos):	
Reversión (provisión) para pérdidas en créditos contingentes	24,891
Honorarios y comisiones, neto	6,285
Actividades de instrumentos derivados y de cobertura	(225)
Recuperación de activos, neto de pérdidas por deterioro	5,551
Ganancia por negociación de valores	879
Ganancia neta en venta de valores disponibles para la venta	2,568
Ganancia (pérdida) en cambio de moneda extranjera	(253)
Otros ingresos, neto	144
Otros ingresos, netos	39,840
Gastos de operaciones:	
Salarios y otros gastos de personal	16,826
Depreciación de propiedades y equipo	1,406
Servicios profesionales	2,671
Mantenimiento y reparaciones	1,000
Otros gastos de operaciones	7,026
Total de gastos de operaciones	28,929

Participación del Banco República: 2,87%

La versión completa de los estados contables figura en la página web del Banco **www.brounet.com.uy/Institucional/ACCIONES/ACCIONES.htm**



EL BANCO PAÍS

SWIFT Annual Report 2006

Consolidated statement of income year ended 31 December

(in thousands)	2006 EUR
Revenues	
Traffic revenues	352,991
One-time revenues	8,577
Recurring revenues	97,060
Interface revenues	100,581
Other operating revenues	3,228
	562,437
Expenses	
Royalties and cost of inventory	(18,769)
Payroll and related charges	(242,126)
Network expenses	(26,205)
Rental, maintenance, office and outside service expenses	(179,604)
Depreciation of property, plant and equipment	(44,589)
Amortisation of intangible fixed assets	(9,110)
Other expenses	(18,257)
	(538,660)
Profit from operating activities	23,777
Financial income and expenses	5,103
Share of associated companies' gain	549
Profit before tax	29,429
Income tax expense	(4,700)
Net profit	24,729

Consolidated statement of recognised income and expense ('SoRIE')

(in thousands)	2006 EUR
Net profit	24,729
Income and expense recognised directly in net assets attributable to members	
Foreign currency translation	125
Net unrealised gains on financial instruments	182
Recognition of actuarial gains and losses	(3,623)
Deferred taxes recognised in net assets attributable to members	1,202
Income and expense recognised in net assets attributable to members	22,615

Consolidated balance sheet year ended 31 December

(in thousands)	2006 EUR
Non-current assets	
Property, plant and equipment	136,831
Intangible assets	16,032
Investments in associated companies	549
Securities investments	–
Deferred income tax assets	20,763
Total non-current assets	174,175
Current assets	
Cash and cash equivalents	137,090
Trade receivables	60,377
Other receivables	11,472
Prepayments to suppliers	55,059
Inventories	5,444
Prepaid taxes	29,819
Total current assets	299,261
Total assets	473,436
Net assets attributable to members	237,973
Non-current liabilities	
Long-term employee benefits	69,444
Deferred income tax liabilities	10,647
Total non-current liabilities	80,091
Current liabilities	
Amounts payable to suppliers	21,673
Short-term employee benefits	56,872
Short-term provisions	3,818
Other liabilities	53,496
Advance payments from current and prospective members	427
Current portion of non-interest bearing deposits	
Accrued taxes	19,086
Total current liabilities	155,372
Total liabilities including net assets attributable to members	473,436

Participación del Banco República: 0,02%

La versión completa de los estados contables figura en la página web del Banco
www.brounet.com.uy/Institucional/ACCIONES/ACCIONES.htm



EL BANCO PAÍS

REPÚBLICA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A.

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2006
(en pesos uruguayos)

Activo	31/12/2006
Disponibilidades	15.023
Caja	7.724.613
Bancos	7.739.636
Créditos	3.847.971
Honorarios a cobrar	
Otros créditos	
Pagos por cuenta y Cuentas a cobrar a fideicomisos financieros	90.199.645
Intereses a cobrar depósitos en garantía Banco Central del Uruguay	-
Gastos pagados por adelantado	599.170
	90.798.815
Total activo corriente	**102.368.422**
Otros créditos	
Pagos por cuenta y Cuenta a cobrar a fideicomisos financieros	90.199.645
Depósitos en garantía Banco Central del Uruguay	52.610.046
Gastos pagos por adelantado	276.131
Depósito en garantía Banco Hipotecario del Uruguay	528.019
IRIC diferido	443.059
	144.056.900
Intangibles	
Intangibles	18.783.220
Amortización acumulada	(7.737.009)
	11.046.211
Bienes de uso	
Bienes de uso	6.515.585
Amortización acumulada	(2.366.110)
	4.149.475
Total activo no corriente	**159.252.586**
Total activo	**261.639.008**

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2006
(en pesos uruguayos)

Pasivo	31/12/2006
Deudas comerciales	
Proveedores	2.572.139
Deudas diversas	
Cuentas a Pagar al B.R.O.U.	62.613.866
Provisiones por cuentas a pagar	8.944.612
Impuesto al Valor Agregado (IVA)	6.153.254
Provisón Impuestos	336.752
Acreedores sociales	3.587.914
Provisiones cargas sociales, aguinaldo, licencia y salario vacacional	2.881.888
Deuda por litigio laboral	257.019
Sueldos a pagar	1.468.210
Remuneraciones extraordinarias a pagar	9.427.565
Impuesto a la Renta (IRIC) e Impuesto al Patrimonio (IP) a pagar	-
	95.671.081
Total pasivo corriente	**98.243.220**
Deudas diversas	56.643.946
Cuentas a Pagar al B.R.O.U.	146.416
Provisión remuneraciones extraordinarias	56.790.362
Previsiones	
Deuda por litigio laboral	-
Total pasivo no corriente	**56.790.362**
Total pasivo	**155.033.582**
Patrimonio	
Capital	
Capital integrado	60.609.392
Ajustes al patrimonio	2.497.819
Reservas	
Reserva legal	1.071.190
Resultados	
Resultado de ejercicios anteriores	29.981.507
Resultado del ejercicio	12.445.519
	42.427.026
Total patrimonio	**106.605.427**
Total pasivo y patrimonio	**261.639.008**



EL BANCO PAÍS



Estados de resultados
Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006
(en pesos uruguayos)

	31/12/2006
Ingresos operativos	
Honorarios por administración de fideicomisos	126.260.955
Gastos de administración y ventas	
Gastos por gestión de cartera	34.182.791
Remuneraciones	34.492.459
Cargas sociales	10.777.823
Amortizaciones	6.758.804
Arrendamiento y mantenimiento de equipos y sistemas de computación	5.292.523
Honorarios profesionales	5.168.681
Impuestos	3.936.709
Gastos de oficina	2.151.599
Alquileres	1.894.565
Servicios contratados	1.605.280
Telecomunicaciones	1.059.184
Viajes y viáticos	53.526
Varios	997.645
	108.371.590
Resultado operativo	**17.889.365**
Resultados diversos	
Pérdida por litigio	780.584
Ingreso por pliegos de licitaciones	19.605
Gratificación extraordinaria por egreso	(2.870.774)
Subsidio por desempleo	(363.797)
	(2.434.383)
Ganancias financieras	
Reajustes depósito en garantía Banco Central del Uruguay	3.179.171
Resultado financiero	5.969.920
Otros resultados financieros	66.153
	9.215.244
Pérdidas financieras	
Gastos bancarios	82.410
Resultado por desvalorización monetaria y tenencia	5.703.385
	5.785.795
Resultados financieros	**3.429.449**
Resultado antes de impuesto a la renta	**18.884.431**
Impuesto a la renta	**(6.438.912)**
Resultado del ejercicio	**12.445.519**

Participación del Banco República: 100%

La versión completa de los estados contables figura en la página web del Banco
www.brounet.com.uy/Institucional/ACCIONES/ACCIONES.htm



EL BANCO PAÍS

COMPAÑÍA URUGUAYA DE MEDIOS DE PROCESAMIENTO S.A.

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2006

(en pesos uruguayos)

	2006
Activo	
Activo corriente	
Disponibilidades	260.206.040
Créditos	
Por operaciones	1.454.301.776
Por servicios	3.689.332
Otros créditos	10.480.172
Bienes de cambio	793.771
Total del activo corriente	**1.729.471.091**
Activo no corriente	
Otros créditos	1.275.483
Bienes de uso	25.886.420
Intangibles	23.235.798
Total del activo no corriente	**50.397.701**
Total del activo	**1.779.868.792**
Pasivo y patrimonio	
Pasivo corriente	
Deudas	
Por operaciones	1.652.209.449
Comerciales	10.559.505
Diversas	81.279.040
Provisión fraude	611.399
Total del pasivo corriente	**1.744.659.393**
Pasivo no corriente	
Deudas	
Diversas	6.002.584
Total del pasivo no corriente	**6.002.584**
Total del pasivo	**1.750.661.977**
Patrimonio	
Aportes de propietarios	
Capital	5.000.000
Ajustes al patrimonio	6.114.179
Ganancias retenidas	
Reservas	231.376
Resultados acumulados	16.261.174
Resultado del ejercicio	1.600.086
Total del patrimonio	**29.206.815**
Total de pasivo y patrimonio	**1.779.868.792**

Estados de resultados Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006

(en pesos uruguayos)

	2006
Ingresos operativos	521.747.683
Costo de los servicios operativos	(397.553.163)
Resultado bruto	**124.194.520**
Gastos de administración y ventas	(123.266.077)
Resultados financieros	1.064.965
Resultados diversos	2.293.962
Resultado del ejercicio antes del impuesto a la renta	**4.287.370**
Impuesto a la renta	(2.687.284)
Resultado del ejercicio	**1.600.086**

Participación del Banco República: 14,2024%

La versión completa de los estados contables figura en la página web del Banco
www.brounet.com.uy/Institucional/ACCIONES/ACCIONES.htm



EL BANCO PAÍS

BOLSA ELECTRÓNICA DE VALORES DEL URUGUAY S.A.

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2006

(en pesos uruguayos)

	Diciembre2006
ACTIVO	
Activo Corriente	
Disponibilidades	6.596.519
Créditos por servicios	4.247.851
Otros créditos	310.865
Total Activo Corriente	11.155.235
Activo No Corriente	
Bienes de uso (anexo)	15.910.483
Intangibles (anexo)	713.109
Impuesto diferido	1.095.571
Inversiones a largo plazo	3.382
Total Activo No Corriente	17.722.545
TOTAL ACTIVO	28.877.780
PASIVO	
Pasivo Corriente	
Deudas comerciales	788.603
Deudas diversas	3.997.684
Total Pasivo Corriente	4.786.287
Pasivo No Corriente	
Deudas diversas	244.200
Total Pasivo No Corriente	244.200
TOTAL PASIVO	5.030.487
PATRIMONIO	
Aportes de propietarios	3.707.097
Ajustes al patrimonio	19.289.440
Reservas	958.914
Resultados de ejercicios anteriores	(464.213)
Resultados del ejercicio	356.055
TOTAL PATRIMONIO	23.847.293
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	28.877.780

Estados de resultados por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2006

(en pesos uruguayos)

	Dic. 2006
Ingresos operativos	37.973.726
Costo de los servicios prestados	(31.116.729)
RESULTADO BRUTO	6.856.997
Gastos de administración y ventas	
Honorarios	(1.688.220)
Gastos directos oficina	(1.700.681)
Otros gastos operativos	(2.152.221)
Otros gastos de personal	(634.120)
Tributos	(689.196)
Otros gastos	(549.595)
	(7.414.033)
Resultados diversos	
Suministro de información de Reuters Limited	1.110.472
Otros ingresos	530.607
Otros gastos	(306.784)
	1.334.295
Resultados financieros	
Resultados por exposición a la inflación	(477.579)
Impuesto a la renta	56.375
RESULTADO NETO	356.055

Participación del Banco República: 3,80%

La versión completa de los estados contables figura en la página web del Banco
www.brounet.com.uy/Institucional/ACCIONES/ACCIONES.htm



EL BANCO PAÍS

28) (Cta. Cte.) 1/p 39167 Dic 27- Dic 27

BALTEL SOCIEDAD ANONIMA

Dólares: 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución; adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 21.12.2007, 28219.
28) $ 2455 1/p 39197 Dic 27- Dic 27

CALUEL SOCIEDAD ANONIMA

Dólares: 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución; adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 21.12.2007, 28220.
28) $ 2455 1/p 39198 Dic 27- Dic 27

LEXTIL TRADING SOCIEDAD ANONIMA

Dólares: 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución; adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 21.12.2007, 28221.
28) $ 2455 1/p 39199 Dic 27- Dic 27

RIBLODER SOCIEDAD ANONIMA

Dólares: 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución; adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 21.12.2007, 28222.
28) $ 2455 1/p 39200 Dic 27- Dic 27

ROMIER SOCIEDAD ANONIMA

Dólares: 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución; adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 21.12.2007, 28223.
28) $ 2455 1/p 39201 Dic 27- Dic 27

RUTANEX INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

Dólares: 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución; adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 21.12.2007, 28224.
28) $ 2455 1/p 39202 Dic 27- Dic 27

DIOFOR SOCIEDAD ANONIMA

Dólares: 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución; adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 21.12.2007, 28225.
28) $ 2455 1/p 39203 Dic 27- Dic 27

MAGECAR SOCIEDAD ANONIMA

Dólares: 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución; adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 21.12.2007, 28226.
28) $ 2455 1/p 39204 Dic 27- Dic 27

KENTBURY SOCIEDAD ANONIMA

Dólares: 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Im-

portaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución; adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 21.12.2007, 28227.
28) $ 2455 1/p 39205 Dic 27- Dic 27

INVERSORA LUFIMAR SOCIEDAD ANONIMA

Dólares: 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución; adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 21.12.2007, 28228.
28) $ 2455 1/p 39206 Dic 27- Dic 27

MALFOX TRADING SOCIEDAD ANONIMA

Dólares: 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución; adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 21.12.2007, 28229.
28) $ 2455 1/p 39207 Dic 27- Dic 27

RAINTREL SOCIEDAD ANONIMA

Dólares: 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución; adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 21.12.2007, 28230.
28) $ 2455 1/p 39208 Dic 27- Dic 27

TECUM SOCIEDAD ANONIMA

Dólares: 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución; adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 21.12.2007, 28231.
28) $ 2455 1/p 39209 Dic 27- Dic 27

CLERIWAY SOCIEDAD ANONIMA

Dólares: 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución; adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 21.12.2007, 28232.
28) $ 2455 1/p 39210 Dic 27- Dic 27

DANTORIX SOCIEDAD ANONIMA

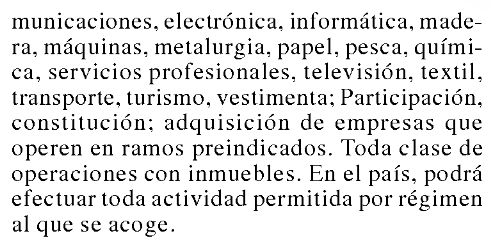
Dólares: 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución; adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 21.12.2007, 28233.
28) $ 2455 1/p 39211 Dic 27- Dic 27

BRALMAX SOCIEDAD ANONIMA

Dólares: 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución; adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 21.12.2007, 28234.
28) $ 2455 1/p 39212 Dic 27- Dic 27

FONELUR INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA

Dólares: 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, co-


municaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución; adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 21.12.2007, 28235.
28) $ 2455 1/p 39213 Dic 27- Dic 27

GARALTEX SOCIEDAD ANONIMA

Dólares: 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución; adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 21.12.2007, 28236.
28) $ 2455 1/p 39214 Dic 27- Dic 27

SNOWBELL SOCIEDAD ANONIMA

Dólares: 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución; adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 21.12.2007, 28238.
28) $ 2455 1/p 39215 Dic 27- Dic 27

BRADINOR SOCIEDAD ANONIMA

Dólares: 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución; adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 21.12.2007, 28239.
28) $ 2455 1/p 39216 Dic 27- Dic 27

BRANTIR SOCIEDAD ANONIMA

Dólares: 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución; adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 21.12.2007, 28240.
28) $ 2455 1/p 39217 Dic 27- Dic 27

LUFITEC INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

Dólares: 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución; adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 21.12.2007, 28241.
28) $ 2455 1/p 39218 Dic 27- Dic 27

TAXTER SOCIEDAD ANONIMA

Dólares: 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución; adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 21.12.2007, 28242.
28) $ 2455 1/p 39219 Dic 27- Dic 27

HASPEC S.A.

OBJETO: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones; Compra, venta, arrendamiento, administración construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
$ 1.800.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCIÓN: 21/11/2007, 25745.
28) $ 3437 1/p 39220 Dic 27- Dic 27

KATAMAI S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que

operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 1.000.000. INSCRIPCIÓN: 24/12/07, 28315.

28) $ 2455 1/p 39227 Dic 27- Dic 27

BELCHITE S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 500.000. INSCRIPCIÓN: 24/12/07, 28317.

28) $ 2455 1/p 39228 Dic 27- Dic 27

CAVAFEL S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 500.000. INSCRIPCIÓN: 24/12/07, 28316.

28) $ 2455 1/p 39229 Dic 27- Dic 27

CROSMY CORPORATION S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de

empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 24/12/07, 28324.

28) $ 2455 1/p 39230 Dic 27- Dic 27

MASNOV TRADE S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 24/12/07, 28323.

28) $ 2455 1/p 39231 Dic 27- Dic 27

MORILES S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 24/12/07, 28322.

28) $ 2455 1/p 39232 Dic 27- Dic 27

NACALY S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de

empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 24/12/07, 28321.

28) $ 2455 1/p 39233 Dic 27- Dic 27

PALMORE S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 24/12/07, 28319.

28) $ 2455 1/p 39234 Dic 27- Dic 27

WAIKAPU S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 24/12/07, 28318.

28) $ 2455 1/p 39235 Dic 27- Dic 27

FIKEN FINANCIAL S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En

el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 24/12/07, 28314.
28) $ 2455 1/p 39236 Dic 27- Dic 27

DOLMY TRADE S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 24/12/07, 28313.
28) $ 2455 1/p 39237 Dic 27- Dic 27

ELSEK S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 24/12/07, 28312.
28) $ 2455 1/p 39238 Dic 27- Dic 27

FILBOY ADVISORY S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En

el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 24/12/07, 28311.
28) $ 2455 1/p 39239 Dic 27- Dic 27

GINDEY CORPORATION S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 24/12/07, 28310.
28) $ 2455 1/p 39240 Dic 27- Dic 27

GISLOW COMPANY S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 24/12/07, 28309.
28) $ 2455 1/p 39241 Dic 27- Dic 27

GLENTY CONSULTING S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En

el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 24/12/07, 28308.
28) $ 2455 1/p 39242 Dic 27- Dic 27

IJEVAN S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 24/12/07, 28307.
28) $ 2455 1/p 39243 Dic 27- Dic 27

JILECK FINANCE S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 24/12/07, 28306.
28) $ 2455 1/p 39244 Dic 27- Dic 27

JOLMY COMPANY S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En

el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 24/12/07, 28305.
28) $ 2455 1/p 39245 Dic 27- Dic 27

KILMOY S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 24/12/07, 28304.
28) $ 2455 1/p 39246 Dic 27- Dic 27

LABREK TRADING S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 24/12/07, 28303.
28) $ 2455 1/p 39247 Dic 27- Dic 27

LAVONIA S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 24/12/07, 28302.
28) $ 2455 1/p 39248 Dic 27- Dic 27

DOVISEY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. 24/12/07, 28329.
28) $ 2946 1/p 39249 Dic 27- Dic 27

COYSEN S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. 24/12/07, 28328.
28) $ 2946 1/p 39250 Dic 27- Dic 27

ESINDEL S.A.

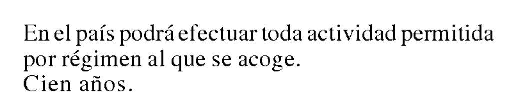
OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. 24/12/07, 28327.
28) $ 2946 1/p 39251 Dic 27- Dic 27

ERIZEL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. 24/12/07, 28325.
28) $ 2946 1/p 39252 Dic 27- Dic 27

ALDIMER S.A.

DOLARES 100.000.
OBJETO: En el exterior: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, en ramos, anexos, alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta. Participación constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Operaciones con bienes inmuebles.



En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción 29/01/07 N° 3147.
28) $ 2455 1/p 39253 Dic 27- Dic 27

RIVERBARGE S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos, bienes obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana lavadero, librería, limpieza, madera, maquinas, mecánica, metalurgia, música, obras ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones, Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles excepto rurales. Participación constitución, adquisición empresas en ramos preindicados.
$ 1.500.000.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción 19/12/07 27.883.
28) $ 2455 1/p 39254 Dic 27- Dic 27

REFORMAS

RIO ESPINILLO S.A.

Asamblea Extraordinaria - 28/06/2007, reformose el Artículo 3º, pasando sus acciones a nominativas.
Inscripción Nº 26096 del 13/12/2007.
28) $ 982 1/p 39164 Dic 27- Dic 27

PAUSOL S.A.
Reforma de Estatutos

Asamblea Extraordinaria: 9/8/2007
Art. 3. Acciones Nominativas
Inscripción: 25284 14/11/2007.
28) $ 491 1/p 39186 Dic 27- Dic 27

FORESTAL TEKOAYHU S.A.

La asamblea general extraordinaria de accionistas del 30/6/2007, resolvió modificar el artículo 3 del estatuto social, que quedará redactado de la siguiente forma:
"ARTICULO 3. CAPITAL Y ACCIONES. El capital formado por títulos de una o más acciones nominativas de $ 1 cada una, será de $ 3.000.000.000 (pesos uruguayos tres mil millones). Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa, (art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243 del 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago".
Inscripción: N° 26850 el 06/12/2007.
28) $ 3437 1/p 39224 Dic 27- Dic 27

Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 92.

Valores Vigentes por reducción del I.V.A. a partir del 1° de JULIO de 2007

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

PUBLICACIONES JUDICIALES BONIFICADAS	***TARIFA (por cm.)***
Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias	$ 35.71 (*)

PUBLICACIONES GENERALES: JUDICIALES, ESTATALES Y PARTICULARES	***TARIFA (por cm.)***
Apertura de Sucesiones	$ 60.50 (*)
Caducidad de Promesas de Compra y Venta, Convocatorias Comerciales, Dirección de Necrópolis, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Disoluciones de Sociedades, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones Públicas, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Prescripciones, Avisos Varios	$ 83.31 (*)
Venta de Comercios Remates	$ 67.44 (*)

PUBLICACIONES CON BONIFICACION LEGAL	***TARIFA (por cm.)***
Propiedad Literaria y Artística *(50% de tarifa public. grales.)*	$ 41.66 (*)
Estatutos de Cooperativas *(50% de tarifa S.A.)*	$ 245.49 (*)

OTRAS PUBLICACIONES	***TARIFA***
Edictos de Matrimonio *(Aviso)*	$ 252.93 (*)
Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedades Anónimas: Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones *(por cm.)*	$ 490.98 (*)
Balances *(por página 26 cms.)*	$ 9,659.83 (*)

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES	**MENSUAL**	**SEMESTRAL**	**ANUAL**
Con retiro en IMPO	$ 635.00	$ 3,579.00	$ 6,998.00
Interior con reparto	$ 718.00	$ 4,041.00	$ 7,902.00
Exterior	$ 1,526.00	$ 8,828.00	$17,264.00

PRECIOS DE EJEMPLARES

Del Día	*Atrasados*	*De más de 15 días*	*De más de un año*
$ 32.00	$ 42.00	$ 51.00	$ 99.00

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS	**TARIFA**
Página	$ 28.77 (*)

SERVICIOS INFORMATIZADOS

Contiene Leyes, Decretos y Resoluciones con estudios técnico - jurídicos agregados desde 1975 al presente

ACCESO A BASE DE DATOS	***TARIFA***
El minuto a través del 0900 2044	$ 8.93 (*)

SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL EN LINEA

Suscripción para acceder al Diario Oficial en Línea completo

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ejemplares de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	**TARIFA**
1 usuario	$ 432.00
2 usuarios	$ 734.00
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 320.00
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 290.00
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 253.00

Suscripción al servicio de acceso por Sección del Diario Oficial en Línea

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	**TARIFA DOCUMENTOS**	**TARIFA AVISOS DEL DIA**
1 usuario	$ 421.55 (*)	$ 292.60 (*)
2 usuarios	$ 723.07 (*)	$ 504.86 (*)
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 316.41 (*)	$ 218.21 (*)
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 277.72 (*)	$ 195.40 (*)
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 248.97 (*)	$ 174.57 (*)

Servicios de información personalizada
Consiste en solicitar telefónicamente información tematizada y relacionada al Servicio de Atención Personalizada.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance de la información solicitada.

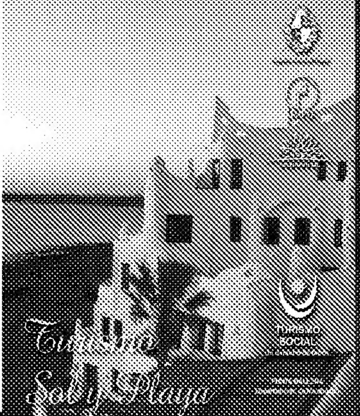
Servicios de búsqueda y envío de publicaciones específicas
Consiste en buscar y remitir por correo, correo electrónico, fax o soporte magnético, una o varias publicaciones de normas.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance y modalidad de envío de la información solicitada.

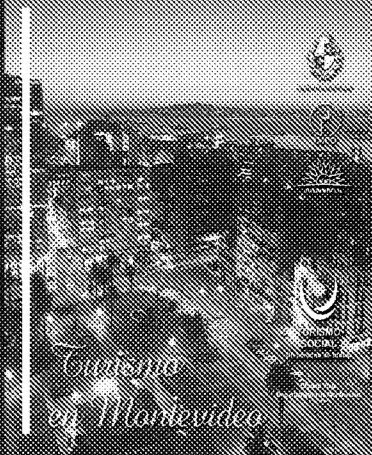
Servicio de edición de temática específica
Consiste en compilar normas o publicaciones relacionadas y actualizadas, referidas a temas de actualidad para su edición en medio convencional o informático.
El costo será determinado por la Dirección del IMPO, en base al alcance y requerimientos técnicos.

TODAS LAS MODALIDADES DE SERVICIOS INFORMATIZADOS PERMITEN ACCEDER A LA INFORMACION PROPORCIONADA EN "AVANCES"
Esta Sección contiene la información más relevante que se publicará en el ejemplar del Diario Oficial siguiente.

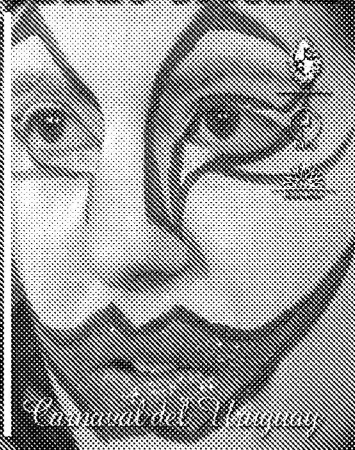


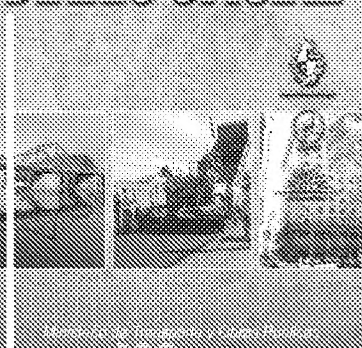

DIARIO OFICIAL
Turismo
Sol y Playa

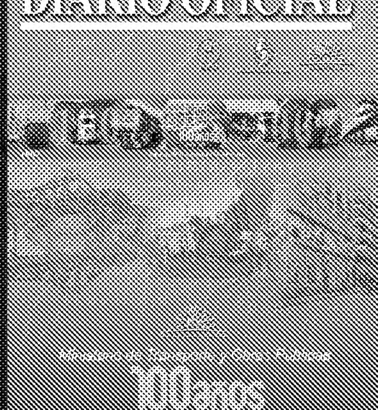

DIARIO OFICIAL
Turismo
Sol y Playa

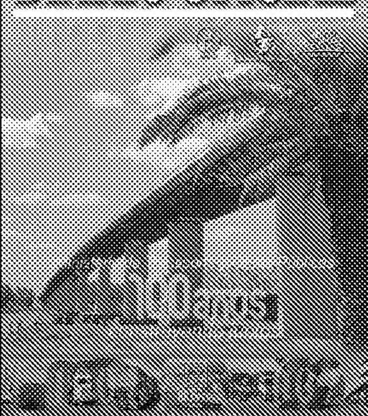

DIARIO OFICIAL
Turismo
en Montevideo

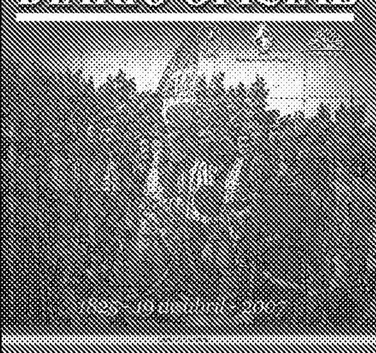

DIARIO OFICIAL
Turismo
Histórico Cultural


DIARIO OFICIAL
Carnaval del Uruguay


DIARIO OFICIAL
100 años
construyendo juntos


DIARIO OFICIAL
100 años
construyendo juntos


DIARIO OFICIAL
100 años


DIARIO OFICIAL


DIARIO OFICIAL
LA CUMPARSITA


DIARIO OFICIAL